

INFORME

DE LA CONFERENCIA DE LA FAO

41.º período de sesiones

Roma, 22-29 de junio de 2019



**Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura**

CONSEJO

(a partir del 1 de julio de 2019)

Presidente Independiente del Consejo: Sr. Khalid Mehboob

Afganistán ¹	Brasil ³	Finlandia ¹	Perú ¹⁰
Alemania ⁸	Burkina Faso ³	Francia ^{3, 14}	Qatar ³
Andorra ⁶	Cabo Verde ¹	Guinea ³	Reino Unido ¹⁶
Angola ³	Camerún ¹	Guinea Ecuatorial ²	República de Corea ²
Arabia Saudita ¹	Canadá ³	India ¹	República Dominicana ⁴
Argelia ¹	China ²	Japón ²	Sudáfrica ¹
Argentina ³	Congo ²	Jordania ²	Sudán del Sur ⁴
Australia ¹	Costa Rica ³	Kuwait ^{3, 15}	Sri Lanka ²
Austria ^{3, 13}	Ecuador ¹	Malasia ⁵	Uganda ³
Azerbaiyán ⁷	Egipto ¹	México ³	Viet Nam ^{2, 12}
Bahamas ³	Estados Unidos de América ³	Mónaco ⁹	Zimbabwe ³
Bélgica ³	Federación de Rusia ^{2, 17}	Nicaragua ²	
	Filipinas ^{2, 11}	Pakistan ¹	

¹ Mandato: desde el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2017) hasta el 30 de junio de 2020.

² Mandato: desde el 1 de julio de 2018 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (2021).

³ Mandato: desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019) hasta el 30 de junio de 2022.

⁴ Mandato: desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019) hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2021).

⁵ Malasia reemplazó a Tailandia desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

⁶ Andorra reemplazó a Macedonia del Norte desde el 1 de julio de 2019 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2021).

⁷ Azerbaiyán reemplazó a Estonia desde el 1 de julio de 2019 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2021).

⁸ Alemania reemplazó a Italia desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

⁹ Mónaco reemplazó a Bulgaria desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

¹⁰ El Perú reemplazó a Chile desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (2019) hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2021).

¹¹ Myanmar reemplazará a Filipinas desde el 1 de enero de 2020 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (2021).

¹² Indonesia reemplazará a Viet Nam desde el 1 de enero de 2020 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2021).

¹³ Israel reemplazará a Austria desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022.

¹⁴ Italia reemplazará a Francia desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022.

¹⁵ Sudán reemplazará a Kuwait desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2022.

¹⁶ El Reino Unido reemplazó a España desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

¹⁷ España reemplazará a la Federación de Rusia desde el 1 de julio de 2020 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2021).

CONSEJO

(a partir del 1 de julio de 2020)

Presidente Independiente del Consejo: Sr. Khalid Mehboob

Afganistán ¹	Canadá ³	Indonesia ¹⁴	Reino Unido ¹
Alemania ¹	China ²	Israel ⁷	República de Corea ²
Andorra ⁵	Congo ²	Italia ⁸	República Dominicana ⁴
Angola ³	Costa Rica ⁴	Japón ²	Sudáfrica ¹
Arabia Saudita ¹	Cuba ¹	Jordania ²	Sudán del Sur ⁴
Argentina ³	Egipto ¹	Kuwait ^{3, 9}	Sri Lanka ²
Australia ¹	Eritrea ¹	México ³	Suecia ¹
Azerbaiyán ⁶	España ¹²	Mónaco ¹	Tailandia ^{1, 13}
Bahamas ³	Estados Unidos de América ³	Myanmar ¹⁰	Túnez ¹
Bélgica ³	Guinea ³	Nicaragua ²	Uganda ³
Brasil ³	Guinea Ecuatorial ²	Pakistan ¹	Zimbabwe ³
Burkina Faso ³	India ¹	Perú ¹¹	
Camerún ¹		Qatar ³	

¹ Mandato: desde el 1 de julio de 2020 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (2023).

² Mandato: desde el 1 de julio de 2018 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (2021).

³ Mandato: desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019) hasta el 30 de junio de 2022.

⁴ Mandato: desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019) hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2021).

⁵ Andorra reemplazó a Macedonia del Norte desde el 1 de julio de 2019 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2021).

⁶ Azerbaiyán reemplazó a Estonia desde el 1 de julio de 2019 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2021).

⁷ Israel reemplazará a Austria desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022.

⁸ Italia reemplazará a Francia desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022.

⁹ Sudán reemplazará a Kuwait desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2022.

¹⁰ Myanmar reemplazará a Filipinas desde el 1 de enero de 2020 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (2021).

¹¹ El Perú reemplazó a Chile desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (2019) hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2021).

¹² España reemplazará a la Federación de Rusia desde el 1 de julio de 2020 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia.

¹³ Malasia reemplazará a Tailandia desde el 1 de enero de 2022 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia.

¹⁴ Indonesia reemplazará a Viet Nam desde el 1 de enero de 2020 hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia.

INFORME

DE LA CONFERENCIA DE LA FAO

41.º período de sesiones

Roma, 22-29 de junio de 2019

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o el nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

© FAO, 2019

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO aprueba los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Índice

	Párrafos
Introducción	1-25
Disertación en memoria de McDougall.....	1
Homenaje a José Graziano da Silva (Resolución 1/2019).....	2-3
Audiencia papal.....	4
Declaración de un representante de los órganos representativos del personal de la FAO.....	5
In memoriam.....	6
Elección del Presidente y los vicepresidentes.....	7-8
Nombramiento de los miembros del Comité General y del Comité de Credenciales.....	9
Aprobación del programa y de las disposiciones para el período de sesiones.....	10-23
<i>Establecimiento de las comisiones y nombramiento de sus presidentes, vicepresidentes y comités de redacción</i>	12-16
<i>Derecho de réplica</i>	17
<i>Verificación de credenciales</i>	18-19
<i>Derechos de voto (Resoluciones 2/2019 y 3/2019)</i>	20-23
Admisión de observadores.....	24-25
<i>Organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales</i>	24
<i>Palestina</i>	25
Nombramientos y elecciones	26-33
Nombramiento del Director General (Resolución 4/2019).....	26-29
Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo (Resolución 5/2019).....	30-31
Elección de miembros del Consejo.....	32
Nombramiento de representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal.....	33
Asuntos sustantivos y de políticas	34-53
Examen del estado de la alimentación y la agricultura.....	34-36
Conferencias regionales	37-47
Asuntos regionales y mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes:	
<i>Informe del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para África (Jartum [Sudán], 19-23 de febrero de 2018)</i>	37-38
<i>Informe del 34.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (Nadi [Fiji], 9-13 de abril de 2018)</i>	39-40
<i>Informe del 31.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Europa (Vorónezh [Federación de Rusia], 16-18 de mayo de 2018)</i>	41-42
<i>Informe del 35.º período de sesiones de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (Montego Bay [Jamaica], 5-8 de marzo de 2018)</i>	43-44

<i>Informe del 34.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (Roma [Italia], 7-11 de mayo de 2018)</i>	45-46
<i>Aportación de la Quinta Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (Washington, D.C. [Estados Unidos de América], 18 y 19 de abril de 2018)</i>	47
Comités técnicos (Resolución 6/2019)	48-52
Asuntos mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes:	
<i>Informe del 26.º período de sesiones del Comité de Agricultura (1-5 de octubre de 2018) (Resolución 7/2019)</i>	49
<i>Informe del 72.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (26-28 de septiembre de 2018)</i>	50
<i>Informe del 33.º período de sesiones del Comité de Pesca (9-13 de julio de 2018)</i>	51
<i>Informe del 24.º período de sesiones del Comité Forestal (16-20 de julio de 2018)</i>	52
Comité de Seguridad Alimentaria Mundial	53
Informes de los períodos de sesiones 44.º (9-13 de octubre de 2017) y 45.º (15-19 de octubre de 2018) del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial	53
Otros asuntos sustantivos y de políticas	54-65
Evaluación de la labor de la FAO sobre cuestiones de género.....	54
Progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	55
Informe sobre los progresos respecto de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y del seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2)	56
Informe sobre los progresos respecto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	57
Informe de la 17.ª reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (18-22 de febrero de 2019).....	58
Años y días internacionales	59-63
<i>Año Internacional de las Frutas y Verduras (Resolución 8/2019)</i>	59
<i>Año Internacional del Centeno (Resolución 9/2019)</i>	60
<i>Año Internacional del Mijo (Resolución 10/2019)</i>	61
<i>Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos (Resolución 11/2019)</i>	62
<i>Día Internacional del Té (Resolución 12/2019)</i>	63
Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO.....	64
Tema bienal para 2020-21	65
Asuntos programáticos y presupuestarios	66-74
Informe sobre la ejecución del programa en 2016-17	66
Informe sobre la evaluación del programa en 2019.....	67
Plan a plazo medio para 2018-2021 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21 (Resolución 13/2019).....	68-74

Asuntos administrativos y financieros	75-80
Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2016 y 2017 (Resoluciones 14/2019 y 15/2019).....	75
Escala de cuotas para 2020-21 (Resolución 16/2019)	76-77
Pago de la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo derivados de su condición de Miembro de la Organización	78-79
Otros asuntos administrativos, financieros y jurídicos (Resolución 17/2019).....	80
Otros asuntos.....	81
Fecha y lugar del 42.º período de sesiones de la Conferencia	81

APÉNDICES

A	Programa del 41.º período de sesiones de la Conferencia
B	Lista de documentos
C	Resistencia a los antimicrobianos
D	Mayor integración de enfoques agrícolas sostenibles, incluida la agroecología, en las futuras actividades de planificación de la FAO
E	Año Internacional de las Frutas y Verduras
F	Año Internacional del Centeno
G	Año Internacional del Mijo
H	Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos
I	Día Internacional del Té
J	Escala de cuotas para 2020-21
K	Enmiendas a la Convención por la cual se integra en el marco de la FAO a la Comisión Internacional del Álamo
L	Discurso de Su Santidad el Papa Francisco

Introducción

Disertación en memoria de McDougall¹

1. La Sra. Graça Machel, Presidenta de la Junta del Fondo Graça Machel, pronunció la 31.ª disertación en memoria de McDougall.

Homenaje a José Graziano da Silva²

2. La Conferencia rindió homenaje al Director General, Profesor José Graziano da Silva, por su gestión de la Organización y sus destacados logros a lo largo de sus dos exitosos mandatos.

3. Reconociendo el sobresaliente liderazgo, el compromiso personal y la incansable labor de promoción del Hambre Cero que caracterizaban al Profesor Graziano da Silva, la Conferencia aprobó la siguiente resolución:

Resolución 1/2019

Premio José Graziano da Silva por el Hambre Cero

Agradeciendo los eminentes servicios prestados por el Profesor José Graziano da Silva a la Organización durante sus dos mandatos como Director General en la promoción de la visión de la FAO de un mundo libre del hambre y de todas las formas de la malnutrición, en particular durante un período de problemáticas combinadas de cambio climático e intensificación de los riesgos naturales, migración interna y mundial y un mayor número de crisis prolongadas, desastres y conflictos;

Recordando que, en 2006, bajo la dirección del Profesor José Graziano da Silva en su calidad de Subdirector General de la FAO y Representante Regional para América Latina y el Caribe, la región se comprometió con la iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre antes de 2025;

Reconociendo que, en 2012, el Director General, José Graziano da Silva, emprendió una reforma para transformar la Organización, basada en los pilares de la descentralización, y un programa estratégico con cinco objetivos principales, el primero de los cuales es el Hambre Cero;

Resultando que, en 2015, los países aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el segundo de los cuales es el Hambre Cero;

Reconociendo el firme compromiso del Profesor José Graziano da Silva con la reforma y con miras a crear una base eficiente, eficaz y orientada a los resultados para hacer realidad la visión de la FAO;

Expresando su profunda gratitud al Profesor José Graziano da Silva por sus destacados servicios a la Organización y por su inquebrantable dedicación a la visión del Hambre Cero:

- 1) **Decide** crear un “Premio José Graziano da Silva por el Hambre Cero” a fin de rendir homenaje de forma duradera al Profesor José Graziano da Silva, para reconocer los éxitos logrados en los esfuerzos encaminados a lograr el objetivo del Hambre Cero por medio de la participación activa de agentes de la sociedad civil;
- 2) **Acuerda** que el Premio José Graziano da Silva por el Hambre Cero se regirá por los términos y condiciones que se exponen a continuación:
 - a) *Naturaleza del premio*: el premio consistirá en un pergamino en el que se relacionarán los méritos de la institución galardonada, una medalla que llevará grabado su nombre y una suma en metálico de 25 000 USD que se concederá a una organización de la sociedad civil por los principales logros alcanzados en la promoción de las mejores prácticas para el Hambre Cero;
 - b) *Selección de los vencedores*: los vencedores serán elegidos por un Comité compuesto por el Presidente Independiente del Consejo, el Presidente del Comité del Programa y el Presidente del Comité de Finanzas, bajo la presidencia del Director General. Para proceder a la selección, el Comité se basará en una lista elaborada por un Comité de preselección *ad hoc* interdepartamental;

¹ C 2019/INF/7; C 2019/PV/1; C 2019/PV/10.

² C 2019/LIM/20; C 2019/PV/9; C 2019/PV/10.

- c) *Entrega del premio*: en cada período ordinario de sesiones de la Conferencia, el Director General entregará el premio a la persona galardonada o a un representante de la institución galardonada, a quien se invitará a la Sede de la FAO en Roma para que asista a la ceremonia, siendo la Organización la que corra con los costos del viaje y las dietas.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Audiencia papal³

4. Los delegados en el 41.º período de sesiones de la Conferencia asistieron a una audiencia papal el jueves, 27 de junio de 2019. El discurso de Su Santidad el Papa Francisco figura en el Apéndice L.

Declaración de un representante de los órganos representativos del personal de la FAO⁴

5. La Sra. Eva Moller, Secretaria General Adjunta de la Unión de Personal de Servicios Generales, pronunció una declaración en nombre de los órganos representativos del personal de la FAO.

In memóriam⁵

6. La Conferencia guardó un minuto de silencio en memoria de los funcionarios que habían fallecido desde el anterior período de sesiones de la Conferencia. Los nombres de los funcionarios fallecidos se leyeron en voz alta y figuran en las actas literales de la Conferencia.

Elección del Presidente y los vicepresidentes⁶

7. El Consejo propuso y la Conferencia eligió al Sr. Enzo Benech, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca del Uruguay, como Presidente de la Conferencia en su 41.º período de sesiones.
8. El Consejo propuso y la Conferencia eligió a los tres vicepresidentes de la Conferencia: Sr. Ulrich Seidenberger (Alemania), Sr. Abdulla bin Abdulaziz Al Subaie (Qatar) y Sr. Thanawat Tiensin (Tailandia).

Nombramiento de los miembros del Comité General y del Comité de Credenciales⁷

9. El Consejo recomendó y la Conferencia eligió a:

Siete miembros del Comité General

Australia	Níger
Canadá	Perú
China	San Marino
Irán (República Islámica del)	

Nueve miembros del Comité de Credenciales

Côte d'Ivoire	Malasia
Cuba	Nueva Zelandia
Estados Unidos de América	Omán
Guatemala	San Marino
Kuwait	

³ C 2019/INF/12; C 2019/PV/10.

⁴ C 2019/PV/8; C 2019/PV/10.

⁵ C 2019/PV/9; C 2019/PV/10.

⁶ C 2019/12 Rev.1; C 2019/LIM/5; C 2019/PV/1; C 2019/PV/10.

⁷ C 2019/12 Rev.1; C 2019/LIM/5; C 2019/PV/1; C 2019/PV/10.

Aprobación del programa y de las disposiciones para el período de sesiones⁸

10. La Conferencia aprobó el programa en su forma enmendada. El programa figura en el Apéndice A del presente informe.

11. La Conferencia aprobó las disposiciones propuestas por el Consejo en su 160.º período de sesiones y el calendario propuesto por el Consejo en su 161.º período de sesiones.

Establecimiento de las comisiones y nombramiento de sus presidentes, vicepresidentes y comités de redacción

12. La Conferencia convino con la recomendación del Consejo de que se establecieran dos comisiones.

13. De conformidad con los artículos VII y XXIV.5 b) del Reglamento General de la Organización (RGO), en su 161.º período de sesiones el Consejo propuso que se nombrara a la Sra. Marie-Therese Sarch (Reino Unido) Presidenta de la Comisión I y al Sr. Bommakanti Rajender (India) Presidente de la Comisión II; la Conferencia aprobó la propuesta.

14. Se eligió a la Sra. Jeehan Alestad (Kuwait) Presidenta del Comité de Redacción de la Comisión I, que estuvo integrado por los siguientes miembros: Argentina, Burkina Faso, Canadá, Egipto, Federación de Rusia, Indonesia, Italia, Japón, Kuwait, Nueva Zelandia, Perú, Suiza y Viet Nam.

15. Se eligió al Sr. Thomas Duffy (Estados Unidos de América) Presidente del Comité de Redacción de la Comisión II, que estuvo integrado por los siguientes miembros: Afganistán, Australia, Bangladesh, Brasil, Costa Rica, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Japón, Portugal, República de Corea y Sudán.

16. La Conferencia nombró para esos cargos a las personas indicadas y, teniendo en cuenta las propuestas del Comité General, de conformidad con el artículo X.2 c) del RGO, nombró también a los siguientes vicepresidentes:

Comisión I: Sr. Haitham Abdelhady Elsayed Elshahat (Egipto)
Sra. Zora Weberová (Eslovaquia)

Comisión II: Sra. Jeanne Dambendzet (Congo)
Sr. Inge Nordang (Noruega)

Derecho de réplica

17. La Conferencia confirmó la decisión adoptada en sus períodos de sesiones anteriores en el sentido de que, cuando un Miembro deseara responder a críticas hechas a las políticas de su Gobierno, lo hiciera preferiblemente en el día en que se hubiesen formulado tales críticas, después de que todos los que desearan participar en el debate hubieran tenido la oportunidad de intervenir.

Verificación de credenciales

18. El Comité de Credenciales celebró dos reuniones, los días 19 y 22 de junio de 2019, a fin de examinar las credenciales recibidas para el 41.º período de sesiones de la Conferencia. Se distribuyó un informe al respecto (documento C 2019/LIM/16 Rev.1), según el cual 192 Estados Miembros y una Organización Miembro, la Unión Europea, presentaron credenciales o información sobre la composición de sus delegaciones. Dos Miembros y dos Miembros Asociados no proporcionaron ninguna información sobre su participación o representación en el período de sesiones de la Conferencia. En la lista se reflejó la situación a 22 de junio de 2019.

19. Las credenciales de los representantes de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y organizaciones asociadas se depositaron debidamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo III.2 del RGO.

⁸ C 2019/1; C 2019/12 Rev.1; C 2019/INF/1 Rev.1; C 2019/INF/2; C 2019/LIM/5; C 2019/LIM/16 Rev.1; C 2019/LIM/17; C 2019/LIM/18; C 2019/LIM/19; C 2019/PV/2; C 2019/PV/10.

Derechos de voto

20. La Conferencia tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo III.4 de la Constitución, al comienzo del período de sesiones 10 Estados Miembros —Chad, Comoras, Irán (República Islámica del), Liberia, Papua Nueva Guinea, Santo Tomé y Príncipe, República Centroafricana, Somalia, Turkmenistán y Venezuela (República Bolivariana de)— habían perdido su derecho de voto en la Conferencia, puesto que la cuantía de sus contribuciones a la Organización atrasadas superaba el total de las cuotas que se les habían asignado para los dos años anteriores.

21. La Conferencia decidió restablecer los derechos de voto de Chad, Comoras, Irán (República Islámica del), Liberia, Papua Nueva Guinea, República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Turkmenistán y Venezuela (República Bolivariana de), que habían solicitado una consideración especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo III.4 de la Constitución.

22. Posteriormente, un Estado Miembro (Chad) efectuó pagos suficientes para recuperar sus derechos de voto.

23. La Conferencia aceptó las peticiones de Liberia y Papua Nueva Guinea de liquidar sus atrasos mediante sendos planes de pago a plazos y, en consecuencia, decidió restablecer sus derechos de voto. A tal efecto, la Conferencia aprobó las siguientes resoluciones:

Resolución 2/2019**Pago de contribuciones: Liberia****LA CONFERENCIA,**

Tomando nota de que el Gobierno de Liberia ha hecho la propuesta de liquidar los atrasos de sus cuotas durante un período de cuatro años a partir de 2020, además de pagar cada cuota corriente en el año civil de asignación,

Decide lo siguiente:

- 1) No obstante el artículo 5.5 del Reglamento Financiero, los atrasos de las cuotas de Liberia, que totalizan 8 167,52 USD y 5 723,78 EUR, se saldarán mediante el pago de cuatro plazos anuales de 2 041,88 USD y 1 430,94 EUR cada uno de 2020 a 2023.
- 2) El primer plazo deberá pagarse el 1 de enero de 2020.
- 3) Mediante el pago anual de los plazos mencionados, junto con el pago de cada cuota corriente en el año civil de asignación, así como de cualesquiera anticipos al Fondo de Operaciones, se considerará que Liberia cumple sus obligaciones financieras para con la Organización.
- 4) Los plazos deberán pagarse de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Reglamento Financiero.
- 5) El impago de dos plazos hará que este plan de pago a plazos quede anulado.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Resolución 3/2019**Pago de contribuciones: Papua Nueva Guinea****LA CONFERENCIA,**

Tomando nota de que el Gobierno de Papua Nueva Guinea ha hecho la propuesta de liquidar los atrasos de sus cuotas durante un período de cuatro años a partir de 2020, además de pagar cada cuota corriente en el año civil de asignación.

Decide lo siguiente:

- 1) No obstante el artículo 5.5 del Reglamento Financiero, los atrasos de las cuotas de Papua Nueva Guinea, que totalizan 10 827,98 USD y 37 790,69 EUR, se saldarán mediante

el pago de cuatro plazos anuales de 2 706,99 USD y 9 447,67 EUR cada uno de 2020 a 2023.

- 2) El primer plazo deberá pagarse el 1 de enero de 2020.
- 3) Mediante el pago anual de los plazos mencionados, junto con el pago de cada cuota corriente en el año civil de asignación, así como de cualesquiera anticipos al Fondo de Operaciones, se considerará que Papua Nueva Guinea cumple sus obligaciones financieras para con la Organización.
- 4) Los plazos deberán pagarse de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Reglamento Financiero.
- 5) El impago de dos plazos hará que este plan de pago a plazos quede anulado.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Admisión de observadores⁹

Organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales

24. La Conferencia examinó la lista de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales a las que el Director General había cursado una invitación provisional para asistir al período de sesiones y confirmó dichas invitaciones provisionales.

Palestina

25. La Conferencia confirmó la invitación cursada por el Director General a Palestina, a propuesta del Consejo en su 160.º período de sesiones.

Nombramientos y elecciones

Nombramiento del Director General¹⁰

26. La Conferencia tuvo ante sí tres candidaturas al cargo de Director General.

- Sr. Qu Dongyu (China)
- Sra. Catherine Geslain-Lanéelle (Francia)
- Sr. Davit Kirvalidze (Georgia)

27. La Conferencia, tras una votación secreta, nombró al Sr. Qu Dongyu para ocupar el cargo de Director General desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2023.

28. La Conferencia observó que durante la elección para el puesto de Director General de la FAO, el domingo, 23 de junio, un delegado mostró ostensiblemente su papeleta al pleno, violando así el secreto del voto y quebrantando el artículo XII.10 de los *Textos fundamentales* de la Organización. Se reconoció que este acontecimiento no ponía en cuestión la validez de la votación.

29. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XXXVII.4 del Reglamento General de la Organización, por recomendación del Comité General, la Conferencia aprobó la siguiente resolución:

⁹ C 2019/13 Rev.1; C 2019/LIM/17; C 2019/PV/2; C 2019/PV/10.

¹⁰ C 2019/7; C 2019/7 Add.1; C 2019/7 Add.2; C 2019/12 Rev.1; C 2019/LIM/17; C 2019/LIM/20; C 2019/PV/2; C 2019/PV/3; C 2019/PV/10.

Resolución 4/2019**Nombramiento del Director General****LA CONFERENCIA,**

Actuando de conformidad con el artículo VII de la Constitución,

Habiendo procedido a votación secreta, tal como establecen los artículos XII y XXXVII del Reglamento General de la Organización,

- 1) **Declara** que el Sr. Qu Dongyu queda nombrado Director General, por un período de cuatro años a partir del 1 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2023, fecha en que cesará en el cargo;

Habiendo considerado la recomendación relativa a las condiciones del nombramiento del Director General presentada por el Comité General de conformidad con los artículos X.2 j) y XXXVII.4 del Reglamento General de la Organización,

- 2) **Resuelve** que:
 - a) el Director General percibirá un sueldo bruto anual de 248 617 USD, correspondiente a un sueldo anual neto de 187 532 USD, con familiares a cargo, o de 166 764 USD, sin familiares a cargo, así como un ajuste anual por lugar de destino de 1 875,32 USD por cada punto multiplicador, con familiares a cargo, o de 1 667,64 USD sin familiares a cargo, pagaderos con arreglo a las disposiciones de la Organización que rigen el pago de los sueldos a los funcionarios;
 - b) el Director General percibirá un subsidio anual neto de 50 000 USD en concepto de gastos de representación;
 - c) la Organización alquilará directamente una vivienda apropiada que habrá de asignarse como residencia oficial al Director General y sufragará los gastos conexos, en lugar de abonarle un subsidio de alquiler;
 - d) el Director General tendrá derecho a todos los demás subsidios y prestaciones que correspondan a los funcionarios de la Organización de las categorías profesional y superiores;
- 3) **Resuelve asimismo** que el Director General tendrá la opción de participar en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas o, en lugar de ello, tendrá derecho a recibir, en pagos mensuales, como complemento a su remuneración mensual, la cantidad equivalente a la contribución que tendría que pagar la Organización a la Caja Común si participara en la misma;
- 4) **Resuelve asimismo** que los términos y condiciones del nombramiento del Director General se regirán por las disposiciones pertinentes del Estatuto del Personal, a reserva, sin embargo, de lo estipulado en el contrato que suscriban el Presidente de la Conferencia, en nombre de la Organización, y el Director General electo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo XXXVII.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo¹¹

30. La Conferencia tuvo ante sí una candidatura al cargo de Presidente Independiente del Consejo.

31. La Conferencia nombró al Sr. Khalid Mehboob para el cargo de Presidente Independiente del Consejo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia.

¹¹ C 2019/9; C 2019/LIM/17; C 2019/LIM/20; C 2019/PV/9; C 2019/PV/10.

Resolución 5/2019

Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo

LA CONFERENCIA,

Teniendo en cuenta el artículo XXIII del Reglamento General de la Organización y la Resolución 9/2009, ambos relativos al Presidente Independiente del Consejo¹²;

Vista la necesidad de salvaguardar la independencia y la responsabilidad del papel del Presidente Independiente del Consejo:

1. **Declara** que el Sr. Khalid Mehboob queda nombrado Presidente Independiente del Consejo hasta el 42.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2021);
2. **Decide** que las condiciones del nombramiento correspondientes al cargo de Presidente Independiente del Consejo serán las siguientes:
 - a) el Presidente deberá estar presente en Roma durante todos los períodos de sesiones del Consejo, la Conferencia, el Comité de Finanzas y el Comité del Programa y es de prever que transcurra normalmente como mínimo de seis a ocho meses al año en Roma;
 - b) el Presidente percibirá una asignación anual equivalente a 23 831 USD;
 - c) cuando se encuentre de viaje fuera de Roma en el desempeño de sus funciones, el Presidente percibirá una asignación por dietas equivalente al 140 % de las dietas (DSA) habituales aplicables;
 - d) cuando el Presidente viaje en el desempeño de sus funciones, sus gastos de viaje serán sufragados por la Organización;
 - e) se facilitarán al Presidente servicios de secretaría para asistirle en el desempeño de sus funciones;
 - f) a petición suya, y en función de los recursos disponibles, se facilitarán al Presidente servicios de interpretación;
 - g) se facilitará al Presidente un despacho, así como el equipo y material de oficina que precise en el desempeño de sus funciones;
 - h) se prestará asistencia al Presidente para cumplimentar los trámites necesarios con el fin de obtener la documentación precisa para su estancia en Roma y para los viajes que realice en el desempeño de sus funciones.
3. **Decide** que las modalidades de aplicación de la presente resolución serán acordadas entre el Presidente y la FAO.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Elección de miembros del Consejo¹³

32. La Conferencia eligió a los siguientes Estados Miembros como miembros del Consejo:

Desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019) hasta el 30 de junio de 2022

Región (puestos)	Miembros
África (5)	1. Angola 2. Burkina Faso 3. Guinea 4. Uganda 5. Zimbabwe
Asia (0)	
Europa (3)	1. Austria/Israel ¹⁴

¹² *Textos fundamentales*, Volumen II, Sección E.

¹³ C 2019/11; C 2019/LIM/5; C 2019/LIM/19; C 2019/PV/9; C 2019/PV/10.

¹⁴ Austria ocuparía el puesto desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el 30 de junio de 2020. Israel reemplazaría a Austria durante el resto del mandato (es decir, desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022).

	2. Bélgica 3. Francia/Italia ¹⁵
América Latina y el Caribe (5)	1. Argentina 2. Bahamas 3. Brasil 4. Costa Rica 5. México
Cercano Oriente (2)	1. Kuwait/Sudán ¹⁶ 2. Qatar
América del Norte (2)	1. Canadá 2. Estados Unidos de América
Pacífico Sudoccidental (0)	

Desde el 1 de julio de 2020 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2023)

Región (puestos)	Miembros
África (4)	1. Camerún 2. Eritrea 3. Sudáfrica 4. Túnez
Asia (3)	1. India 2. Pakistán 3. Tailandia/Malasia ¹⁷
Europa (4)	1. Alemania 2. Mónaco 3. Reino Unido 4. Suecia
América Latina y el Caribe (1)	1. Cuba
Cercano Oriente (3)	1. Afganistán 2. Arabia Saudita 3. Egipto
América del Norte (0)	
Pacífico Sudoccidental (1)	1. Australia

**Desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019)
hasta el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2021)**

Región (puestos)	Miembros
África (1)	1. Sudán del Sur
América Latina y el Caribe (1)	1. República Dominicana

¹⁵ Francia ocuparía el puesto desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta el 30 de junio de 2020. Italia reemplazaría a Francia durante el resto del mandato (es decir, desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022).

¹⁶ Kuwait y el Sudán presentaron conjuntamente su candidatura a un puesto en el Consejo, del siguiente modo: Kuwait ocuparía el puesto desde el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia hasta noviembre de 2020. El Sudán reemplazaría a Kuwait durante el resto del mandato (es decir, desde diciembre de 2020 hasta junio de 2022).

¹⁷ Tailandia ocuparía el puesto desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. Malasia reemplazaría a Tailandia durante el resto del mandato (es decir, desde el 1 de enero de 2022 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia).

Nombramiento de representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal¹⁸

33. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 c) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Conferencia nombró dos miembros titulares y dos suplentes del Comité de Pensiones del Personal de la FAO para los siguientes períodos:

Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022

Miembro Sra. Kelli Ketover
Representante Permanente Suplente de los Estados Unidos de América ante la FAO

Suplente Sr. Anton Minaev
Representante Permanente Suplente de la Federación de Rusia ante la FAO

Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023

Miembro Sra. María Cristina Boldorini
Representante Permanente de la Argentina ante la FAO

Suplente Sr. Thanawat Tiensin
Representante Permanente de Tailandia ante la FAO

Asuntos sustantivos y de políticas

Examen del estado de la alimentación y la agricultura¹⁹

34. Noventa y un jefes de delegación y tres observadores intervinieron en relación con este tema del programa y comentaron la situación agrícola y de seguridad alimentaria en el plano mundial y en sus respectivos países, con especial atención al tema del debate general: “Migración, agricultura y desarrollo rural”

35. La Conferencia:

- a) reconoció que la migración rural era un fenómeno que presentaba tanto oportunidades como desafíos, además de beneficios y costos, para los propios migrantes y para las sociedades en general;
- b) tomó nota de que las prioridades de las políticas en relación con la migración rural dependían de los contextos de los países;
- c) recalcó que —dejando de lado el caso de la migración forzada relacionada con situaciones de crisis— era importante no considerar a la migración en sí misma como un problema que requería una solución y que, en este sentido, las políticas no deberían tener la finalidad de contener ni de promover la migración;
- d) puso de relieve que un objetivo de las políticas relativas a la migración debía ser lograr que la migración fuera una opción, en lugar de una necesidad, maximizando los efectos positivos y reduciendo al mínimo los negativos.

36. La Conferencia también reconoció la importancia de ofrecer oportunidades alternativas a los posibles migrantes rurales, sobre todo promoviendo el desarrollo en las zonas rurales o sus proximidades, y reconoció asimismo la necesidad consiguiente de apoyo para los migrantes rurales.

¹⁸ C 2019/10; C 2019/PV/9; C 2019/PV/10.

¹⁹ C 2019/2; C 2019/12 Rev.1; C 2019/PV/4; C 2019/PV/5; C 2019/PV/6; C 2019/PV/7; C 2019/PV/8; C 2019/PV/10.

Conferencias regionales

Asuntos regionales y mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes:

Informe del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para África (Jartum [Sudán], 19-23 de febrero de 2018)²⁰

37. La Conferencia hizo suyo el informe y tomó nota de las recomendaciones presentadas en él y de las preocupaciones ante la categoría administrativa de los representantes de la FAO en África, reiterando la petición de que estos tuvieran el grado P-5 o superior.

38. Además, expresó su agradecimiento al Sudán, el país anfitrión, por la excelente organización de la Conferencia Regional.

Informe del 34.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (Nadi [Fiji], 9-13 de abril de 2018)²¹

39. La Conferencia hizo suyo el informe y tomó nota de las recomendaciones presentadas en el mismo.

40. Además, expresó su agradecimiento a la República de Fiji, el país anfitrión, por la excelente organización de la Conferencia Regional.

Informe del 31.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Europa (Vorónezh [Federación de Rusia], 16-18 de mayo de 2018)²²

41. La Conferencia hizo suyo el informe y tomó nota de las recomendaciones presentadas en el mismo.

42. Además, expresó su agradecimiento a la Federación de Rusia, el país anfitrión, por la excelente organización de la Conferencia Regional.

Informe del 35.º período de sesiones de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (Montego Bay [Jamaica], 5-8 de marzo de 2018)²³

43. La Conferencia hizo suyo el informe y tomó nota de las recomendaciones presentadas en el mismo.

44. Además, expresó su agradecimiento a Jamaica, el país anfitrión, por la excelente organización de la Conferencia Regional.

Informe del 34.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (Roma [Italia], 7-11 de mayo de 2018)²⁴

45. La Conferencia hizo suyo el informe y tomó nota de las recomendaciones presentadas en el mismo.

46. Además, expresó su agradecimiento al Líbano, el país anfitrión, por la excelente forma en que presidió la Conferencia Regional.

Aportación de la Quinta Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (Washington, D.C. [Estados Unidos de América], 18 y 19 de abril de 2018)²⁵

47. La Conferencia tomó nota de la Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte celebrada a fin de permitir a los Estados Miembros de la región hacer aportaciones al proceso de establecimiento de prioridades de la Organización.

²⁰ C 2019/14; C 2019/I/PV/1; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

²¹ C 2019/15; C 2019/I/PV/1; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

²² C 2019/16; C 2019/I/PV/1; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

²³ C 2019/17; C 2019/I/PV/1; C 2019/I/PV/2; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

²⁴ C 2019/18 Rev.1; C 2019/I/PV/2; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

²⁵ C 2019/LIM/1; C 2019/I/PV/2; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

Comités técnicos²⁶

Asuntos mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes²⁷:

48. La Conferencia:
- aprobó la Resolución 6/2019, en la que se reafirma el compromiso mundial de hacer frente a la creciente amenaza para el mundo que representa la resistencia a los antimicrobianos, según se expone en el Apéndice C del presente informe;
 - encomendó al Consejo el examen y la aprobación de la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas antes de 2020, tras un proceso inclusivo de consultas.

*Informe del 26.º período de sesiones del Comité de Agricultura
(1-5 de octubre de 2018)²⁸*

49. La Conferencia hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del 26.º período de sesiones del Comité de Agricultura (COAG) y, en particular:

- aprobó la Resolución 7/2019, relativa a la “Mayor integración de enfoques agrícolas sostenibles, incluida la agroecología, en las futuras actividades de planificación de la FAO”, que se adjunta en el Apéndice D del presente informe;
- aprobó el Código Internacional de Conducta para el Uso y Manejo de Fertilizantes;
- pidió que se estableciera un proceso inclusivo de consultas bajo la dirección de los presidentes del Comité del Programa y el Comité de Agricultura con miras a seguir elaborando los 10 elementos de la agroecología a efectos de su examen por el Comité del Programa en su siguiente período de sesiones y posteriormente para su consideración y aprobación por el Consejo en su período de sesiones de diciembre de 2019.

*Informe del 72.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos
(26-28 de septiembre de 2018)²⁹*

50. La Conferencia hizo suyo el informe del 72.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP) y, en particular, subrayó la importancia de la labor de la FAO en relación con el seguimiento y la evaluación de los mercados de productos básicos, la realización de estudios de perspectivas y el establecimiento de normas a fin de aumentar la transparencia de los mercados y permitir la adopción de decisiones fundamentadas sobre políticas.

Informe del 33.º período de sesiones del Comité de Pesca (9-13 de julio de 2018)³⁰

51. La Conferencia hizo suyo el informe del 33.º período de sesiones del Comité de Pesca (COFI) y, en particular, se congratuló por el número creciente de las Partes en el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Informe del 24.º período de sesiones del Comité Forestal (16-20 de julio de 2018)³¹

52. La Conferencia hizo suyo el informe del 24.º período de sesiones del Comité Forestal (COFO) y, en particular, reconoció la urgencia de tomar medidas para promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

²⁶ C 2019/INF/6; C 2019/PV/10.

²⁷ C 2019/LIM/15; C 2019/LIM/22; C 2019/I/PV/2; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

²⁸ C 2019/21 Rev.1; C 2019/30; C 2019/LIM/13; C 2019/LIM/21; C 2019/I/PV/2; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

²⁹ C 2019/22; C 2019/I/PV/2; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

³⁰ C 2019/23; C 2019/I/PV/2; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

³¹ C 2019/24; C 2019/I/PV/2; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

Informes de los períodos de sesiones 44.º (9-13 de octubre de 2017) y 45.º (15-19 de octubre de 2018) del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial³²

53. La Conferencia hizo suyos los informes de los períodos de sesiones 44.º y 45.º del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) y alentó a todas las partes interesadas a utilizar los productos acordados del CSA.

Otros asuntos sustantivos y de políticas

Evaluación de la labor de la FAO sobre cuestiones de género³³

54. La Conferencia acogió con satisfacción la evaluación de la labor de la FAO sobre cuestiones de género y acogió con agrado el acuerdo de la Administración en aplicar las recomendaciones, en particular la actualización de la política de igualdad de género de la FAO.

Progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁴

55. La Conferencia:
- a) tomó nota de la labor emprendida por la FAO y de sus esfuerzos por aplicar, supervisar, seguir de cerca y someter a revisión la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - b) tomó nota del retroceso de los progresos hacia el logro del ODS 2 y recalcó la necesidad de una acción más concertada por parte de la FAO, los Estados Miembros y otras partes interesadas para hacer frente al aumento del número de personas afectadas por el hambre y malnutridas, sin dejar a nadie atrás;
 - c) tomó nota con agradecimiento de la declaración formulada por los Países Bajos sobre la puesta en marcha del Consejo de la Juventud por el Hambre Cero, con carácter informal.

Informe sobre los progresos respecto de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y del seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2)³⁵

56. La Conferencia acogió con agrado el informe sobre los progresos respecto de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y del seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) y destacó la labor emprendida por la FAO y los esfuerzos de la Organización en el seguimiento de los compromisos de la CIN2 y la puesta en práctica del Decenio de Acción sobre la Nutrición.

Informe sobre los progresos respecto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo³⁶

57. La Conferencia tomó nota del informe sobre los progresos respecto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como de las repercusiones y la financiación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas auspiciados en la resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el “Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo”.

³² C 2019/19 Rev.1; C 2019/20 Rev.1; C 2019/I/PV/2; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

³³ C 2019/27; C 2019/27 Sup.1; C 2019/I/PV/3; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

³⁴ C 2019/28; C 2019/I/PV/4; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

³⁵ C 2019/29; C 2019/I/PV/3; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

³⁶ C 2019/26; C 2019/I/PV/3; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

Informe de la 17.^a reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (18-22 de febrero de 2019)³⁷

58. La Conferencia:

- a) acogió con satisfacción e hizo suyo el informe de la 17.^a reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;
- b) acogió con agrado el primer informe de *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo* y los planes para su seguimiento.

Años y días internacionales³⁸

Año Internacional de las Frutas y Verduras³⁹

59. La Conferencia consideró la propuesta respaldada por el Consejo en su 160.º período de sesiones de que se proclamara un Año Internacional de las Frutas y Verduras en 2021 y aprobó la Resolución 8/2019, que se adjunta en el Apéndice E del presente informe.

Año Internacional del Centeno⁴⁰

60. La Conferencia consideró la propuesta respaldada por el Consejo en su 160.º período de sesiones de que se proclamara un Año Internacional del Centeno en 2025 y aprobó la Resolución 9/2019, que se adjunta en el Apéndice F del presente informe.

Año Internacional del Mijo⁴¹

61. La Conferencia consideró la propuesta respaldada por el Consejo en su 160.º período de sesiones de que se proclamara un Año Internacional del Mijo en 2023 y aprobó la Resolución 10/2019, que se adjunta en el Apéndice G del presente informe.

Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos⁴²

62. La Conferencia consideró la propuesta respaldada por el Consejo en su 160.º período de sesiones de que se estableciera la celebración anual de un Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos el 29 de septiembre y aprobó la Resolución 11/2019, que se adjunta en el Apéndice H del presente informe.

Día Internacional del Té⁴³

63. La Conferencia consideró la propuesta respaldada por el Consejo en su 160.º período de sesiones de que se estableciera la celebración anual del Día Internacional del Té el 21 de mayo y aprobó la Resolución 12/2019, que se adjunta en el Apéndice I del presente informe.

Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO⁴⁴

64. La Conferencia:

- a) hizo suyos los informes anuales del Programa Mundial de Alimentos (PMA) al Consejo Económico y Social (ECOSOC) y a la FAO sobre sus actividades en 2016 y 2017;
- b) elogió al personal del PMA por la gran labor realizada en circunstancias difíciles.

³⁷ C 2019/25; C 2019/I/PV/3; C 2019/I/PV/4; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

³⁸ C 2019/INF/11; C 2019/PV/10.

³⁹ C 2019/LIM/8 Rev.1; C 2019/I/PV/4; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

⁴⁰ C 2019/LIM/9; C 2019/I/PV/4; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

⁴¹ C 2019/LIM/10; C 2019/I/PV/4; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

⁴² C 2019/LIM/11; C 2019/I/PV/4; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

⁴³ C 2019/LIM/12; C 2019/I/PV/4; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

⁴⁴ C 2019/INF/9; C 2019/INF/10; C 2019/I/PV/3; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

Tema bienal para 2020-21⁴⁵

65. La Conferencia respaldó el tema bienal para 2020-21, a saber, “Promoción de dietas saludables y prevención de todas las formas de malnutrición”, tras poner de relieve que la FAO tenía una función de liderazgo en el apoyo a los países en la transición hacia sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles.

Asuntos programáticos y presupuestarios

Informe sobre la ejecución del programa en 2016-17⁴⁶

66. La Conferencia:
- a) hizo suyas las conclusiones del informe del 159.º período de sesiones del Consejo relativas al informe sobre la ejecución del programa (PIR) en 2016-17;
 - b) expresó su satisfacción ante la ejecución del programa de trabajo en 2016-17, acogió con agrado la importante labor de la FAO relativa a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y alentó a la FAO a continuar mejorando sus aportaciones a la consecución del ODS 2;
 - c) acogió con satisfacción los resultados de la FAO al haber alcanzado el 82 % de las realizaciones previstas en un marco de mayor rigor en la fijación de objetivos y el enfoque de medición;
 - d) observó con preocupación el aumento del hambre en el mundo como resultado del cambio climático y del creciente número de conflictos y exhortó a la FAO a aprovechar las enseñanzas adquiridas y ajustar las actividades, cuando fuera necesario, de modo que los resultados pudieran contribuir en mayor medida al logro de los ODS;
 - e) expresó su satisfacción por el hecho de que se hubiera gastado el 99,6 % de la consignación presupuestaria neta, por el aumento del grado de ejecución de los fondos fiduciarios y el Programa de cooperación técnica (PCT) y por la cifra de recursos captados, superior a 2 000 millones de USD;
 - f) acogió con beneplácito la armonización del marco de resultados de la FAO con los ODS;
 - g) alentó la labor de la FAO relativa a la recopilación y el análisis de datos, en particular para apoyar los esfuerzos nacionales por monitorear y alcanzar los ODS;
 - h) destacó la importancia de la labor de la FAO en materia de asesoramiento científico y establecimiento de normas y de la financiación sostenible con cargo al Programa ordinario para la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y el Programa conjunto FAO/OMS de asesoramiento científico sobre inocuidad de los alimentos;
 - i) tomó nota de los progresos realizados desde la publicación del documento correspondiente en la consecución de una representación geográfica equitativa del personal y del equilibrio de género en los niveles profesional y superiores;
 - j) apreció la prioridad otorgada por la Organización a la utilización de asociaciones para permitirle explotar sus ventajas comparativas, en particular con instituciones académicas y el sector privado y mediante la cooperación Sur-Sur y triangular;
 - k) alentó los esfuerzos constantes para fortalecer la capacidad de la red de oficinas descentralizadas, en particular a través del examen de los modelos de dotación de personal de las oficinas en los países;
 - l) pidió que la evaluación del marco de resultados estratégicos de la FAO se presentara al Consejo en su período de sesiones de diciembre de 2019;
 - m) recordó la importancia de utilizar la terminología acordada y los documentos intergubernamentales al preparar documentos programáticos;
 - n) hizo suyo el informe sobre la ejecución del programa en 2016-17.

⁴⁵ C 2019/12 Rev.1; C 2019/31; C 2019/LIM/5; C 2019/IPV/4; C 2019/I/PV/5; C 2019/PV/10.

⁴⁶ C 2019/8; C 2019/8 WA6; C 2019/8 WA7; C 2019/LIM/2; C 2019/II/PV/1; C 2019/II/PV/4; C 2019/PV/10.

Informe sobre la evaluación del programa en 2019⁴⁷

67. La Conferencia:
- a) acogió con agrado el informe sobre la evaluación del programa en 2019, y en particular las conclusiones principales extraídas de las evaluaciones temáticas y de estrategias, países y proyectos completadas durante el período 2017-18;
 - b) acogió con beneplácito la inclusión en el informe de ejemplos de constataciones y enseñanzas extraídas a partir de las evaluaciones de los objetivos estratégicos y alentó a los Estados Miembros a que consideraran la utilización de la escala de experiencia de inseguridad alimentaria (FIES);
 - c) acogió con satisfacción los progresos realizados en la utilización de las asociaciones y la mejora de su calidad y subrayó la necesidad de nuevos esfuerzos por fortalecer las sinergias con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente los organismos con sede en Roma, así como por fortalecer las alianzas estratégicas con el sector privado;
 - d) acogió con beneplácito la síntesis de las enseñanzas extraídas en la aplicación del Marco de programación por países (MPP) y señaló que esperaba vivamente que este instrumento se siguiera fortaleciendo con el fin de orientar el apoyo de la FAO a los países en consonancia con las prioridades de los gobiernos nacionales y en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
 - e) acogió con agrado la evaluación de la labor de la FAO sobre cuestiones de género y apreció la importancia y la validez de la Política sobre igualdad de género de la Organización como marco general destinado a orientar la labor de la FAO en este campo, y alentó a la FAO a aprovechar su proximidad a las comunidades rurales y su historial en la agricultura para desempeñar un papel esencial en el tratamiento de las cuestiones de género en las zonas rurales y para seguir fomentando la capacidad de sus oficiales técnicos de integrar las cuestiones de género en su trabajo;
 - f) apreció la labor realizada por la Oficina de Evaluación con sus evaluaciones temáticas, estratégicas, por países y proyectos y alentó a la Oficina a proponer formas de continuar reforzando los marcos de resultados de los MPP y el seguimiento y la evaluación correspondientes, al tiempo que observó con preocupación que muchos programas en los países no estaban vinculados con objetivos de desarrollo superiores;
 - g) acogió con satisfacción la iniciativa adoptada por la Oficina de Evaluación de apoyar el desarrollo de la capacidad nacional de evaluación y alentó a la Oficina a continuar sus esfuerzos con esta finalidad.

Plan a plazo medio para 2018-2021 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21⁴⁸

68. La Conferencia consideró el Plan a plazo medio (PPM) para 2018-2021 (revisado) y el Programa de trabajo y presupuesto (PTP) para 2020-21, las observaciones y recomendaciones del Consejo y la información adicional proporcionada por la Secretaría en la Nota informativa 1.
69. La Conferencia encomió a la Organización por el mantenimiento de un presupuesto del Programa ordinario sin variación nominal y el incremento de las contribuciones voluntarias para facilitar la consecución de los objetivos estratégicos y la ejecución del Programa integrado de trabajo.
70. En relación con la sustancia de las propuestas formuladas en el PPM/PTP, la Conferencia:
- a) apreció la correspondencia estrecha entre los objetivos estratégicos de la FAO y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS;
 - b) respaldó las prioridades, las esferas que recibirían menor atención y las asignaciones de recursos, incluidos los recursos adicionales para enfoques innovadores y sostenibles de la agricultura, así como para combatir la malnutrición en todas sus formas y promover sistemas alimentarios sostenibles que tengan en cuenta la nutrición;

⁴⁷ C 2019/4; C 2019/II/PV/2; C 2019/II/PV/4; C 2019/PV/10.

⁴⁸ C 2019/3; C 2019/3 Nota informativa 1; C 2019/3 WA11; C 2019/LIM/4 Rev.1; C 2019/II/PV/2; C 2019/II/PV/3; C 2019/II/PV/4; C 2019/PV/9; C 2019/PV/10.

- c) solicitó que la FAO incrementara la financiación en el PTP para 2020-21, mediante el aumento de la eficiencia y el ahorro de costos sin afectar negativamente a la ejecución del programa de trabajo acordado, o, en caso necesario, procedente de las esferas técnicas que recibirían menor atención, en la medida de lo posible, para: i) la labor de la FAO en relación con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y el programa conjunto FAO/OMS de asesoramiento científico sobre inocuidad de los alimentos; y ii) la integración de la biodiversidad en la FAO;
- d) alentó el seguimiento continuo de los supuestos de incremento de los costos y un nuevo examen de las posibilidades de adoptar medidas de ahorro y aumento de la eficiencia, para facilitar el análisis de las propuestas por el Consejo en diciembre de 2019;
- e) reafirmó la importancia de la consignación del Programa de cooperación técnica (PCT) para alcanzar los ODS y acogió con beneplácito la proporción de la consignación presupuestaria neta destinada al PCT, equivalente al 14 %, tras tomar nota de la Resolución 9/89⁴⁹ de la Conferencia y de la recomendación formulada por esta en su 39.º período de sesiones⁵⁰;
- f) destacó la importancia de abordar la resistencia a los antimicrobianos para contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- g) tomó nota de las necesidades técnicas y de desarrollo especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID);
- h) recalcó la necesidad de tomar en consideración todos los enfoques relacionados con los sistemas alimentarios y la agricultura sostenibles en la preparación del programa de trabajo de la Organización;
- i) solicitó que en el siguiente bienio se realizara un examen exhaustivo de seguimiento y evaluación de la aplicación del PCT;
- j) recalcó la importancia del multilingüismo en la FAO y subrayó la trascendencia de mantener íntegra la capacidad de los servicios lingüísticos en el PTP para 2020-21;
- k) hizo hincapié en la necesidad de tener en cuenta las prioridades de todos los países, incluidos los de ingresos medios e ingresos medios altos;
- l) destacó la importancia de la plena ejecución del nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

71. Además, la Conferencia:

- a) acogió con satisfacción el presupuesto nominal sin variaciones propuesto, sin cambios en el nivel de las cuotas asignadas ni en la consignación presupuestaria neta en comparación con 2018-19;
- b) apreció la determinación de aumentos de la eficiencia y ahorros con vistas a reasignar 29,9 millones de USD para cubrir los aumentos de los costos y las áreas prioritarias sin afectar negativamente a la ejecución del programa de trabajo;
- c) alentó a los Miembros a continuar proporcionando contribuciones voluntarias con miras a la financiación sostenible del programa de trabajo y presupuesto integrados;
- d) tomó nota de que los ajustes en las asignaciones de recursos y los marcos de resultados derivados de las decisiones y orientaciones de los órganos rectores y del proceso de planificación del trabajo se incluirían en los ajustes al PTP para 2020-21 con vistas a su examen por el Consejo en diciembre de 2019.

72. En cuanto a la salud financiera de la Organización a más largo plazo, la Conferencia aplazó hasta bienios futuros la reposición del Fondo de Operaciones, así como la financiación adicional del pasivo por servicios prestados en el pasado del plan de seguro médico después del cese en el servicio.

73. La Conferencia:

- a) recordó la petición del Consejo de presentar una propuesta sobre el uso sistemático de los saldos no utilizados de las consignaciones bienales, tras su examen por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y por el Comité del Programa y el Comité de Finanzas en su reunión conjunta [*nota de pie de página, CL 158/REP, párr. 10 c*] y solicitó que esa propuesta se presentase en sus próximos períodos de sesiones, que se celebrarían entre octubre y diciembre de 2019;

⁴⁹ C 1989/REP/Resolución 9/89 (<http://www.fao.org/3/x5588E/x5588e09.htm#Resolution9>).

⁵⁰ C 2015/REP/párr. 71 d) (<http://www.fao.org/3/a-mo153s.pdf>).

- b) autorizó al Director General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento Financiero, a destinar el saldo no utilizado de las consignaciones para 2018-19 a usos no recurrentes en 2020-21, sobre la base de una propuesta que habría de presentarse al Comité del Programa y el Comité de Finanzas en su reunión conjunta y al Consejo en sus reuniones de abril y mayo de 2020, y aprobarse por estos, tras el examen de la propuesta presentada sobre el uso sistemático de los saldos no utilizados.

74. La Conferencia aprobó la siguiente resolución, conforme a la recomendación del Consejo:

Resolución 13/2019

Consignaciones presupuestarias para 2020-21

LA CONFERENCIA,

Habiendo examinado el Programa de trabajo y presupuesto presentado por el Director General;

Habiendo examinado la consignación total neta propuesta de 1 005 635 000 USD para el ejercicio económico 2020-21 al tipo de cambio de 2018-19 de 1 EUR = 1,22 USD, que supone un gasto, en dólares de los EE.UU. y en euros, de 546 399 000 USD y 376 423 000 EUR;

Habiendo considerado que dicha consignación neta equivale a 1 005 635 000 USD al mismo tipo de cambio presupuestario de 1 EUR = 1,22 USD establecido para 2020-21 tras la conversión de la parte en euros;

1. **Aprueba** el Programa de trabajo propuesto por el Director General para 2020-21 como sigue:

a) Los créditos se aprueban al tipo de cambio de 1 EUR = 1,22 USD para los fines siguientes:

	USD
Capítulo 1: Contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición	85 470 000
Capítulo 2: Lograr que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles.	199 885 000
Capítulo 3: Reducir la pobreza rural	67 286 000
Capítulo 4: Propiciar sistemas agrícolas y alimentarios más inclusivos y eficientes	107 963 000
Capítulo 5: Incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las amenazas y crisis	54 590 000
Capítulo 6: Calidad técnica, estadísticas y temas transversales (cambio climático, género, gobernanza y nutrición)	69 245 000
Capítulo 7: Programa de cooperación técnica	140 788 000
Capítulo 8: Promoción	74 507 000
Capítulo 9: Tecnología de la información	36 687 000
Capítulo 10: Gobernanza, supervisión y dirección de la FAO	64 095 000
Capítulo 11: Administración eficiente y eficaz	65 206 000
Capítulo 12: Imprevistos	600 000
Capítulo 13: Gastos de capital	16 892 000
Capítulo 14: Gastos de seguridad	22 421 000
Consignación total (neta)	1 005 635 000
Capítulo 15: Transferencia al Fondo de Nivelación de Impuestos	92 162 000
Consignación total (bruta)	1 097 797 000

- b) Los créditos (netos) consignados en el párrafo a) anterior, deducidos unos ingresos varios cifrados en 5 000 000 de USD, se financiarán mediante la asignación de cuotas a los Estados Miembros por un total de 1 000 635 000 USD para ejecutar el Programa de trabajo. Dichas contribuciones se fijarán en dólares de los EE.UU. y en euros y ascenderán concretamente a 541 399 000 USD y 376 423 000 EUR. Esas sumas representan una división del 54 % en dólares de los EE.UU. y el 46 % en euros para la consignación (neta) y del 100 % en dólares de los EE.UU. para los ingresos varios.
- c) Las contribuciones totales que habrán de abonar los Estados Miembros para ejecutar el Programa de trabajo aprobado ascenderán a 541 399 000 USD y 376 423 000 EUR. Las contribuciones pagaderas por los Estados Miembros en 2020 y 2021 se ajustarán a la escala de cuotas aprobada por la Conferencia en su 41.º período de sesiones.
- d) Al establecer los importes efectivos de las contribuciones que habrán de pagar los distintos Estados Miembros, se imputará una cantidad adicional a través del Fondo de Nivelación de Impuestos a todo Estado Miembro que perciba impuestos sobre los sueldos, emolumentos e indemnizaciones cobrados de la FAO por sus funcionarios y que la Organización reembolsa a los funcionarios. Se ha previsto a tal efecto la suma de 7 500 000 USD.
2. **Alienta** a los Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para posibilitar la consecución de los objetivos estratégicos y la ejecución del Programa integrado de trabajo con arreglo al marco de resultados.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Asuntos administrativos y financieros

Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2016 y 2017⁵¹

75. La Conferencia tomó nota de las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2016 y 2017 y de los informes del Auditor Externo. Los resultados y las cuentas oficiales de 2016 fueron examinados por el Comité de Finanzas en su 169.º período de sesiones, en noviembre de 2017, y por el Consejo en su 158.º período de sesiones, en diciembre de 2017. Los resultados y las cuentas oficiales de 2017 fueron examinados por el Comité de Finanzas en su 173.º período de sesiones, en noviembre de 2018, y por el Consejo en su 160.º período de sesiones, en diciembre de 2018. Se aprobaron las siguientes resoluciones:

Resolución 14/2019

Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2016

LA CONFERENCIA,

Habiendo considerado el informe del 158.º período de sesiones del Consejo; y

Habiendo examinado las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2016 y el informe del Auditor Externo al respecto,

Aprueba las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2016.

Aprobada el 28 de junio de 2019

⁵¹ C 2019/5 A; C 2019/5 B; C 2019/6 A; C 2019/6 B; C 2019/LIM/3; C 2019/PV/9; C 2019/PV/10.

Resolución 15/2019**Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2017****LA CONFERENCIA,**

Habiendo considerado el informe del 160.º período de sesiones del Consejo; y

Habiendo examinado las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2017 y el informe del Auditor Externo al respecto,

Aprueba las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2017.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Escala de cuotas para 2020-21⁵²

76. La Conferencia observó que el Consejo, en su 161.º período de sesiones, había recomendado que la escala de cuotas de la FAO propuesta para 2020-21 se basara en la escala de cuotas de las Naciones Unidas en vigor en 2019.

77. La Conferencia aprobó, por tanto, la siguiente resolución:

Resolución 16/2019**Escala de cuotas para 2020-21****LA CONFERENCIA,**

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 161.º período de sesiones;

Confirmando que, como en el pasado, la FAO debería seguir ajustándose a la escala de cuotas de las Naciones Unidas, previa adaptación a la composición de la membresía de la FAO;

Decide que la escala de cuotas de la FAO para 2020-21 se base directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas vigente durante 2019;

Aprueba, para su aplicación en 2020 y 2021, la escala que se adjunta en el Apéndice J del presente informe.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Pago de la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo derivados de su condición de Miembro de la Organización⁵³

78. La Conferencia fijó la suma global pagadera por la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otra índole derivados de su condición de Miembro de la Organización en 583 291 EUR para el bienio 2020-21.

79. Al igual que en bienios anteriores, se propuso que la suma pagadera por la Unión Europea se abonase en un fondo fiduciario o especial establecido por el Director General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.7 del Reglamento Financiero.

Otros asuntos administrativos, financieros y jurídicos⁵⁴

80. La Conferencia aprobó la Resolución 17/2019, relativa a las “Enmiendas a la Convención por la cual se integra en el marco de la FAO a la Comisión Internacional del Álamo”, que se adjunta en el Apéndice K del presente informe.

⁵² C 2019/INF/8; C 2019/LIM/6; C 2019/PV/9; C 2019/PV/10.

⁵³ C 2019/LIM/7; C 2019/PV/9; C 2019/PV/10.

⁵⁴ C 2019/LIM/14; C 2019/PV/9; C 2019/PV/10.

Otros asuntos

Fecha y lugar del 42.º período de sesiones de la Conferencia⁵⁵

81. La Conferencia decidió que su 42.º período de sesiones se celebrara en Roma del 12 al 16 de julio de 2021.

⁵⁵ C 2019/PV/9; C 2019/PV/10.

Apéndice A**Programa del 41.º período de sesiones de la Conferencia**

Introducción

1. Elección del Presidente y los vicepresidentes
2. Nombramiento de los miembros del Comité General y del Comité de Credenciales
3. Aprobación del programa y de las disposiciones para el período de sesiones
4. Admisión de observadores

Nombramientos y elecciones

5. Nombramiento del Director General
6. Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo
7. Elección de miembros del Consejo
8. Nombramiento de representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal

Asuntos sustantivos y de políticas

9. Examen del estado de la alimentación y la agricultura

A. Conferencias regionales

10. Asuntos regionales y mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes:
 - 10.1 Informe del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para África (Jartum [Sudán], 19-23 de febrero de 2018)
 - 10.2 Informe del 34.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (Nadi [Fiji], 9-13 de abril de 2018)
 - 10.3 Informe del 31.º período de sesiones de la Conferencia Regional para Europa (Vorónezh [Federación de Rusia], 16-18 de mayo de 2018)
 - 10.4 Informe del 35.º período de sesiones de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (Montego Bay [Jamaica], 5-8 de marzo de 2018)
 - 10.5 Informe del 34.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (Roma [Italia], 7-11 de mayo de 2018)
 - 10.6 Aportación de la Quinta Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (Washington, D.C. [Estados Unidos de América], 18 y 19 de abril de 2018)

B. Comités técnicos

11. Asuntos mundiales relacionados con las políticas y la regulación planteados en los siguientes informes:
 - 11.1 Informe del 26.º período de sesiones del Comité de Agricultura (1-5 de octubre de 2018)
 - 11.2 Informe del 72.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (26-28 de septiembre de 2018)
 - 11.3 Informe del 33.º período de sesiones del Comité de Pesca (9-13 de julio de 2018)
 - 11.4 Informe del 24.º período de sesiones del Comité Forestal (16-20 de julio de 2018)

C. Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

12. Informes de los períodos de sesiones 44.º (9-13 de octubre de 2017) y 45.º (15-19 de octubre de 2018) del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

D. Otros asuntos sustantivos y de políticas

13. Evaluación de la labor de la FAO sobre cuestiones de género
14. Progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
15. Informe sobre los progresos respecto de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y del seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2)
16. Informe sobre los progresos respecto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
17. Informe de la 17.ª reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (18-22 de febrero de 2019)
18. Años y días internacionales:
 - 18.1 Propuesta para un Año Internacional de las Frutas y Verduras
 - 18.2 Propuesta para un Año Internacional del Centeno
 - 18.3 Propuesta para un Año Internacional del Mijo
 - 18.4 Propuesta para un Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos
 - 18.5 Propuesta para un Día Internacional del Té
19. Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO
20. Tema bienal para 2020-21

Asuntos programáticos y presupuestarios

21. Informe sobre la ejecución del programa en 2016-17
22. Informe sobre la evaluación del programa en 2019
23. Plan a plazo medio para 2018-2021 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21 (proyecto de resolución sobre la cuantía del presupuesto)

Asuntos administrativos y financieros

A. Asuntos administrativos y financieros

24. Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2016 y 2017 (proyectos de resolución)
25. Escala de cuotas para 2020-21 (proyecto de resolución)
26. Pago de la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo derivados de su condición de Miembro de la Organización
27. Otros asuntos administrativos, financieros y jurídicos

Otros asuntos

28. Fecha y lugar del 42.º período de sesiones de la Conferencia
29. Asuntos varios
 - 29.1 Disertación en memoria de McDougall
 - 29.2 In memoriam

 Apéndice B

 Lista de documentos

Signatura	Título
C 2019/1	Programa provisional
C 2019/2	El estado mundial de la agricultura y la alimentación: migración, agricultura y desarrollo rural
C 2019/3	Plan a plazo medio para 2018-2021 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21
C 2019/3 Nota informativa n.º 1	Nota informativa n.º 1 – Junio de 2019 – Propuesta para arrastrar el saldo no utilizado de la consignación presupuestaria para 2018-19 para usos no recurrentes
C 2019/3 Anexo 11 para la web	Anexo 11 para la web: Reuniones programadas
C 2019/4	Informe sobre la evaluación del programa en 2019
C 2019/5 A	Cuentas comprobadas: FAO 2016
C 2019/5 B	Cuentas comprobadas: FAO 2016. Parte B: Informe del Auditor Externo
C 2019/6 A	Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2017
C 2019/6 B	Cuentas comprobadas: FAO 2017. Parte B: Informe del Auditor Externo
C 2019/7	Nombramiento del Director General (Nota del Secretario General de la Conferencia y del Consejo)
C 2019/7 Add.1	Nombramiento del Director General (Nota del Secretario General de la Conferencia y del Consejo). Adición
C 2019/7 Add.2	Nombramiento del Director General (Nota del Secretario General de la Conferencia y del Consejo). Adición 2
C 2019/8	Informe sobre la ejecución del programa en 2016-17
C 2019/8-WA6	C 2019/8 Anexo 6 para la Web: Reuniones no programadas y canceladas
C 2019/8-WA7	C 2019/8 Anexo 7 para la Web: Resultados respecto de las dimensiones regionales
C 2019/9	Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo
C 2019/10	Nombramiento de representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal
C 2019/11	Elección de miembros del Consejo
C 2019/12 Rev.1	Disposiciones para el 41.º período de sesiones de la Conferencia
C 2019/13 Rev.1	Admisión de representantes y observadores de organizaciones internacionales al período de sesiones

C 2019/14	Informe del 30.º período de sesiones de la Conferencia Regional para África (Jartum [Sudán], 19-23 de febrero de 2018)
C 2019/15	Informe del 34.º período de sesiones de la Conferencia Regional de la FAO para Asia y el Pacífico (Nadi [Fiji], 9-13 de abril de 2018)
C 2019/16	Informe del 31.º período de sesiones de la Conferencia Regional de la FAO para Europa (Vorónezh [Federación de Rusia], 16-18 de mayo de 2018)
C 2019/17	Informe del 35.º período de sesiones de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (Montego Bay [Jamaica], 5-8 de marzo de 2018)
C 2019/18 Rev.1	Informe del 34.º período de sesiones de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (Roma [Italia], 7-11 de mayo de 2018)
C 2019/19 Rev.1	Informe del 44.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (Roma, 9-13 de octubre de 2017)
C 2019/20 Rev.1	Informe del 45.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (Roma, 15-9 de octubre de 2018)
C 2019/21 Rev.1	Informe del 26.º período de sesiones del Comité de Agricultura (Roma, 1-5 de octubre de 2018)
C 2019/22	Informe del 72.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (Roma, 26-28 de septiembre de 2018)
C 2019/23	Informe del 33.º período de sesiones del Comité de Pesca (Roma, 9-13 de julio de 2018)
C 2019/24	Informe del 24.º período de sesiones del Comité Forestal (Roma, 16-20 de julio de 2018)
C 2019/25	Informe de la 17.ª reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (Roma, 18-22 de febrero de 2019)
C 2019/26	Informe provisional sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
C 2019/27	Evaluación de la labor de la FAO sobre cuestiones de género
C 2019/27 Sup.1	Evaluación de la labor de la FAO sobre cuestiones de género. Respuesta de la Administración
C 2019/28	Progresos realizados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
C 2019/29	Informe sobre los progresos respecto de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y del seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2)
C 2019/30	Código Internacional de Conducta para el Uso y Manejo de Fertilizantes
C 2019/31	Tema bienal para 2020-21: Promoción de dietas saludables y prevención de todas las formas de malnutrición

Serie C 2019/INF

C 2019/INF/1 Rev.1	Calendario provisional
C 2019/INF/2	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea y sus Estados miembros

C 2019/INF/3	Guía sobre la dirección de las sesiones plenarias
C 2019/INF/4	Declaración del Director General
C 2019/INF/5	Tratados multilaterales depositados en poder del Director General
C 2019/INF/6	Notificación del deseo de formar parte del Comité de Problemas de Productos Básicos, el Comité de Pesca, el Comité Forestal, el Comité de Agricultura y el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
C 2019/INF/7	Disertación en memoria de McDougall
C 2019/INF/8	Estado de las cuotas corrientes y los atrasos a 17 de junio de 2019
C 2019/INF/9	Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO correspondiente a 2016
C 2019/INF/10	Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA al Consejo Económico y Social y al Consejo de la FAO correspondiente a 2017
C 2019/INF/11	Política de la FAO para la proclamación y celebración de años internacionales
C 2019/INF/12	Discurso de Su Santidad el Papa Francisco

Serie C 2019/LIM

C 2019/LIM/1	Informe de la quinta Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (Washington, D.C. [Estados Unidos de América], 18 y 19 de abril de 2018)
C 2019/LIM/2	Informe sobre la ejecución del programa en 2016-17
C 2019/LIM/3	Cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2016 y 2017 (proyectos de resolución)
C 2019/LIM/4 Rev.1	Plan a plazo medio para 2018-2021 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21 (proyecto de resolución)
C 2019/LIM/5	Disposiciones para el 41.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO (recomendaciones a la Conferencia)
C 2019/LIM/6	Escala de cuotas para 2020-21 (proyecto de resolución)
C 2019/LIM/7	Pago de la Unión Europea para sufragar los gastos administrativos y de otro tipo derivados de su condición de Miembro de la Organización
C 2019/LIM/8 Rev.1	Año Internacional de las Frutas y Verduras (proyecto de resolución)
C 2019/LIM/9	Año internacional del Centeno (proyecto de resolución)
C 2019/LIM/10	Año Internacional del Mijo (proyecto de resolución)
C 2019/LIM/11	Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos (proyecto de resolución)
C 2019/LIM/12	Día Internacional del Té (proyecto de resolución)
C 2019/LIM/13	Mayor integración de enfoques agrícolas sostenibles, incluida la agroecología, en las futuras actividades de planificación de la FAO (proyecto de resolución)
C 2019/LIM/14	Enmiendas a la Convención por la cual se integra en el marco de la FAO a la Comisión Internacional del Álamo (proyecto de resolución)
C 2019/LIM/15	Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas
C 2019/LIM/16 Rev.1	Primer informe del Comité de Credenciales
C 2019/LIM/17	Informe de la primera sesión del Comité General

C 2019/LIM/18	Informe de la segunda sesión del Comité General
C 2019/LIM/19	Tercer informe del Comité General
C 2019/LIM/20	Cuarto informe del Comité General
C 2019/LIM/21	Los 10 elementos de la agroecología. Guía para la transición hacia sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles
C 2019/LIM/22	Resistencia a los antimicrobianos (proyecto de resolución)
C 2019/LIM/23	Premio José Graziano da Silva por el Hambre Cero (Proyecto de resolución)

Serie C 2017/PV

C 2019/PV/1 a 10	Actas literales del pleno
C 2019/I/PV/1 a 5	Actas literales de la Comisión I
C 2019/II/PV/1 a 4	Actas literales de la Comisión II

Documentos C 2019 para la Web

Diarios de la Conferencia
Información para los participantes
Lista de delegados y observadores
Actas literales del período de sesiones

Apéndice C

Resolución 6/2019 Resistencia a los antimicrobianos

LA CONFERENCIA,

Reconociendo la importancia de hacer frente a la creciente amenaza para el mundo que representa la resistencia a los antimicrobianos en todos los países mediante un enfoque “Una salud” coordinado y multisectorial en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Reconociendo que el acceso a antimicrobianos eficaces y su uso apropiado y prudente son de utilidad para una agricultura y una acuicultura productivas y sostenibles, mientras que su uso inadecuado contribuye al creciente grado de resistencia a los antimicrobianos, que repercute negativamente en los avances realizados en los ámbitos de la medicina, la salud pública, la atención veterinaria, los sistemas de producción alimentaria y agrícola y la inocuidad de los alimentos;

Reconociendo asimismo la importancia de que las políticas y las prácticas se basen en datos científicos sólidos y en los principios del análisis de riesgos;

Reafirmando la Resolución 4/2015 de la FAO sobre la resistencia a los antimicrobianos y tomando nota de la Resolución N.º 36 (2016) de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), relativa a la lucha contra la resistencia antimicrobiana, y la Resolución UNEP/EA.3/Res.4 (2018) sobre el medio ambiente y la salud;

Recordando la Declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la resistencia a los antimicrobianos (Resolución A/RES/71/3), de 2016, y el establecimiento del Grupo especial de coordinación interinstitucional sobre la resistencia a los antimicrobianos;

Tomando nota de la aprobación por la 68.ª Asamblea Mundial de la Salud del Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos (mediante la Resolución WHA68.7), para el que la FAO y la OIE brindaron sustanciales orientaciones y aportaciones técnicas, y tomando nota de los informes del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su 144.ª reunión (2019);

Reconociendo la importante función de la asociación tripartita en la coordinación y la mejora de la respuesta mundial a la amenaza que representa la resistencia a los antimicrobianos, así como su constante empeño por integrar en mayor medida los aspectos medioambientales a través de una estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

Tomando nota del informe del Grupo especial de coordinación interinstitucional sobre la resistencia a los antimicrobianos al Secretario General de las Naciones Unidas y de la necesidad de que los organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes continúen aplicando medidas conjuntas y de que se realicen nuevas inversiones con miras a mitigar las amenazas a la salud humana, la sanidad animal y vegetal, la inocuidad de los alimentos y el uso sostenible de los recursos naturales derivadas de la resistencia a los antimicrobianos;

Reafirmando la necesidad de adoptar un enfoque coherente, integral, integrado y equilibrado en los planos mundial, regional y nacional por medio de un enfoque “Una salud” con la participación de los agentes competentes de los sectores de la salud humana, la sanidad animal y vegetal, la agricultura y la acuicultura, el medio ambiente y la inocuidad de los alimentos;

Tomando nota de la aprobación por la 72.ª Asamblea Mundial de la Salud de una resolución sobre la resistencia a los antimicrobianos, la 87.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados Nacionales de la [OIE];

LA CONFERENCIA,

1. **Apoya** la labor en curso de la FAO, en particular mediante la colaboración tripartita¹ con el PNUMA, los Estados Miembros, el sector privado y otros asociados², con el fin de hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos en los sistemas alimentarios y agrícolas, teniendo en cuenta las necesidades de los sectores de la alimentación y la agricultura en todo el mundo;
2. **Toma nota** del Memorando de entendimiento tripartito³ suscrito por los directores generales de la FAO, la OIE y la OMS el 30 de mayo de 2018 y solicita a la Administración de la FAO que consulte con los Estados Miembros sobre el contenido y la aplicación del plan de trabajo tripartito y del PNUMA sobre la resistencia a los antimicrobianos (2019-2020), tras tomar nota de la labor del Grupo especial de coordinación interinstitucional sobre la resistencia a los antimicrobianos;
3. **Exhorta** a los Estados Miembros y la FAO a facilitar iniciativas para reforzar el análisis y el intercambio de datos científicos internacionales relativos al desarrollo, la transmisión y el control de la resistencia a los antimicrobianos en la alimentación, la agricultura y el medio ambiente, incluida la transferencia de tecnología;
4. **Alienta** a la FAO, en estrecha cooperación con los otros organismos de la asociación tripartita y con el PNUMA, a establecer una coordinación clara para aplicar el Plan de acción mundial de la OMS sobre la resistencia a los antimicrobianos y a adecuar a sus respectivos mandatos los informes para sus órganos rectores sobre los avances al respecto;
5. **Alienta** a los Estados Miembros a participar en la labor de los organismos miembros de la asociación tripartita, y del PNUMA, y a tomar nota de la labor del Grupo especial de coordinación interinstitucional sobre la resistencia a los antimicrobianos;
6. **Subraya** la necesidad de aumentar la sensibilización política y pública, la participación de alto nivel y el liderazgo para promover el conocimiento de la resistencia a los antimicrobianos y de que esta se afronte por medio de enfoques “Una salud” en los planos local, nacional, regional y mundial, según convenga;
7. **Recalca** la necesidad de continuar prestando apoyo a los países en desarrollo con vistas a reforzar el fomento de la capacidad, por ejemplo mediante la elaboración y el fortalecimiento de programas y sistemas nacionales para la detección, la vigilancia y el seguimiento de la resistencia a los antimicrobianos y el seguimiento de la venta o el uso de antimicrobianos; a velar por el acceso adecuado de los interesados en la agricultura a antimicrobianos, tecnologías de diagnóstico y vacunas, ya existentes o nuevos, de calidad, inocuos, eficaces y asequibles, según sea necesario; a elaborar políticas para la gestión de los riesgos derivados de la resistencia a los antimicrobianos en la alimentación, la agricultura y el medio ambiente con objeto de seguir desarrollando y reforzando sistemas agrícolas y alimentarios productivos y sostenibles; y a tomar medidas para velar por un uso prudente y apropiado de los antimicrobianos;
8. **Invita** a otras partes interesadas pertinentes a coordinarse con los organismos miembros de la asociación tripartita y el PNUMA y, según convenga, a compartir la responsabilidad por la promoción del uso prudente y apropiado de los antimicrobianos en los sectores del medio ambiente y la agricultura;
9. **Recalca** la necesidad de recursos extrapresupuestarios para respaldar la asistencia técnica en materia de resistencia a los antimicrobianos proporcionada por la FAO a los Miembros con miras a la elaboración, la aplicación y el seguimiento de sus planes de acción nacionales multisectoriales sobre la resistencia a los antimicrobianos;

¹ <https://www.who.int/antimicrobial-resistance/publications/AMR-Tripartite-Workplan-updated-08-April-2019.pdf?ua=1>.

² <http://mptf.undp.org/>.

³ <https://www.who.int/zoonoses/MoU-Tripartite-May-2018.pdf?ua=1>.

10. **Informar periódicamente** a los Miembros sobre los progresos realizados en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos en los planos mundial, regional y nacional y a los órganos técnicos y rectores de la FAO, según corresponda, y consultar de forma regular con los Miembros y las partes interesadas pertinentes sobre la aplicación del marco mundial de desarrollo y protección relativo a la resistencia a los antimicrobianos.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Apéndice D

Resolución 7/2019

Mayor integración de enfoques agrícolas sostenibles, incluida la agroecología, en las futuras actividades de planificación de la FAO

LA CONFERENCIA,

Reconociendo que la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con vistas a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de manera equilibrada e integrada representa un formidable reto mundial;

Reconociendo que la prevalencia de la subalimentación y el número de personas subalimentadas en el mundo están creciendo¹ y que, si no se intensifican los esfuerzos, la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionada con la erradicación del hambre no se alcanzará para 2030;

Expresando preocupación por el hecho de que las prácticas agrícolas insostenibles siguen afectando negativamente a los recursos naturales (pérdida de biodiversidad, emisiones de gases de efecto invernadero y degradación de las tierras) y mostrando ineficiencias a lo largo de la cadena alimentaria²;

Reconociendo la urgente necesidad de lograr la transformación sostenible de nuestros sistemas alimentarios desde el punto de vista ambiental, social y económico, de acuerdo con los objetivos y metas pertinentes de la Agenda 2030;

Recordando que en su 40.º período de sesiones la Conferencia de la FAO³ reconoció el papel clave de la agricultura en la consecución de los ODS, acogió con agrado la correspondencia entre los objetivos estratégicos de la FAO y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS y exhortó a la Organización a que siguiera reforzando su labor normativa y basada en la ciencia y en datos fehacientes prestando especial atención a la agroecología, la biotecnología, la producción sostenible, el cambio climático, la biodiversidad, la mecanización, las estadísticas, la inocuidad alimentaria, la nutrición, la juventud y las cuestiones de género;

Recalcando que la agricultura sostenible, definida por los cinco principios de la visión común sobre la alimentación y la agricultura sostenibles aprobados por el Comité de Agricultura en su 25.º período de sesiones⁴, puede fomentar el crecimiento inclusivo, permitir un aumento de los ingresos, promover la erradicación de la pobreza extrema y mejorar los medios de vida y la resiliencia, en particular de los pequeños productores y los agricultores familiares;

Reconociendo la coexistencia de una amplia variedad de enfoques agrícolas sostenibles que pueden ayudar a superar los retos que afrontan los agricultores y los sistemas alimentarios;

¹ <http://www.fao.org/3/I9553ES/i9553es.pdf> (SOFI 2018, pág. xii).

² <http://www.fao.org/3/a-i6583e.pdf>, *The future of food and agriculture – Trends and challenges*, (El futuro de la alimentación y la agricultura. Tendencias y desafíos), pág. 49.

³ <http://www.fao.org/3/a-mu208s.pdf>, pág. 7.

⁴ <http://www.fao.org/3/a-mr949s.pdf>, pág. 8.

Tomando nota de que en varias conferencias regionales de la FAO celebradas en 2018⁵ se destacó la necesidad de un cambio transformador que favoreciera la transición hacia sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles, así como del potencial que a este respecto presentan diversos enfoques agrícolas sostenibles;

Reconociendo que la agroecología es uno de los enfoques, entre otros, para contribuir a la alimentación sostenible de una población en aumento y ayudar a los países a cumplir los ODS;

Tomando nota además del potencial de la innovación agrícola para respaldar el cambio transformador de los diferentes sistemas agrícolas, así como la necesidad de fortalecer la capacidad de innovación de los agricultores familiares, en particular mediante la adaptación, el uso sostenible de los sistemas de conocimiento, los recursos indígenas, las soluciones científicas, la creación conjunta y el aprendizaje;

Recordando que el Comité de Agricultura, en el párrafo 14 del informe sobre su 26.º período de sesiones, celebrado en octubre de 2018⁶, acogió con agrado la Iniciativa para ampliar la escala de la agroecología y apoyó los 10 elementos de la agroecología establecidos por la FAO como guía sobre una de las maneras de promover sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles que reporte beneficios para el contexto nacional de cada país.

Solicita a la FAO que:

- a) integre cabalmente las políticas y todos los enfoques con objeto de alcanzar sistemas agrícolas y alimentarios más sostenibles e innovadores en su planificación y trabajo, a fin de implementar plenamente los cinco principios de la alimentación y la agricultura sostenibles en apoyo de los ODS;
- b) continúe explorando diferentes enfoques agrícolas sostenibles con vistas a maximizar las sinergias y la complementariedad entre ellos;

-
- ⁵ A) La Conferencia Regional de la FAO para Asia y el Pacífico, en su 34.º período de sesiones, “tomó nota de la importancia de promover la producción agrícola sostenible a través de métodos agroecológicos, el aumento de la biodiversidad y el apoyo a los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM), así como a las biotecnologías”, a fin de aplicar los elementos de la Agenda 2030 relacionados con el cambio climático [APRC/18/REP, párr. 19 v)]. La Conferencia Regional de la FAO para Asia y el Pacífico también destacó la agroecología como una de las estrategias pertinentes, entre otras, para “lograr una intensificación sostenible de la agricultura para alimentar a la creciente población” [APRC/18/REP, párr. 16 iv)].
- B) La Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, en su 35.º período de sesiones, recomendó a la FAO que “apoyara el intercambio de conocimientos en aras de la innovación agrícola, en particular sobre agroecología, biotecnologías y otras tecnologías, con miras a potenciar el desarrollo rural sostenible” [LARC/18/REP, párr. 18 vi)]. La Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe también recomendó a la FAO que “respaldara la elaboración de estrategias y políticas para la conservación y recuperación de bosques y suelos degradados, alentando a los países a invertir en iniciativas nacionales sobre agrosilvicultura y sistemas de producción orgánica y agroecológica, así como biotecnologías de protección y conservación de la biodiversidad, especialmente para los agricultores familiares, y apoyara iniciativas de intercambio de experiencias en los planos mundial y regional” [LARC/18/REP, párr. 18 vi)].
- C) La Conferencia Regional de la FAO para Europa y Asia Central, en su 31.º período de sesiones:
- “destacó el potencial de los enfoques agroecológicos, en especial para los pequeños productores y los agricultores familiares, con miras a acelerar la transición a sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles, e instó a los gobiernos a que promovieran esos enfoques agroecológicos y otros métodos agrícolas sostenibles en consonancia con sus contextos nacionales” [ERC/18/REP, párr. 18 c)]⁵;
 - “hizo hincapié en la necesidad de contar con investigaciones y datos de calidad sobre enfoques agroecológicos y otros métodos agrícolas sostenibles” [ERC/18/REP, párr. 18 d)];
 - “pidió que la FAO: [...] ii) incorporara enfoques agroecológicos y de diversificación en las tres iniciativas regionales; iii) continuara desarrollando su labor en materia de agroecología, por ejemplo, en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028) y la Iniciativa para ampliar la escala de la agroecología, y debatiera este asunto en los órganos técnicos y rectores de la FAO” [ERC/18/REP, párr. 18 k)];
 - “reiteró la importancia que revestía la combinación de las innovaciones tecnológicas digitales con otras innovaciones, incluida la agroecología, así como las capacidades mejoradas de todos los actores con vistas a promover un cambio de desarrollo en los sistemas alimentarios y agrícolas” [ERC/18/REP, párr. 20 b)].
- D) La Conferencia Regional de la FAO para el Cercano Oriente, en su 34.º período de sesiones:
- “reconoció la contribución de la agroecología al respaldar la adaptación al cambio climático en las zonas semiáridas en favor de un desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria y la nutrición” [NERC/18/REP, párr. 17 a)]⁶. A este respecto, “exhortó a los gobiernos a que determinaran y ofrecieran incentivos a los productores agrícolas, especialmente pequeños agricultores, para fomentar la transición hacia sistemas agrícolas y alimentarios más sostenibles basándose en prácticas agroecológicas” [NERC/18/REP, párr. 17 b)];
 - “invitó a las partes interesadas a que establecieran plataformas nacionales y regionales para el intercambio de conocimientos y experiencias sobre la agroecología” [NERC/18/REP, párr. 17 c)];
 - “alentó a los Miembros a que promovieran la adopción y ampliación de la agroecología, que exigía la movilización de recursos y la cooperación entre países que comparten las mismas preocupaciones agroecológicas” [NERC/18/REP, párr. 17 d)];
 - pidió a la FAO que “integrara la agroecología en las iniciativas regionales existentes y reforzara su labor sobre la agroecología en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)” [NERC/18/REP, párr. 18 a)];
 - pidió a la FAO que “apoyara a los países a fin de que aprovecharan el éxito logrado en la cooperación Sur-Sur y triangular para fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias en la esfera de la agroecología” [NERC/18/REP, párr. 18 b)];
 - pidió a la FAO que “apoyara a los países con objeto de que colaboraran más estrechamente con otras organizaciones internacionales y regionales de investigación activas en la promoción y ampliación de la agroecología” [NERC/18/REP, párr. 18 c)];
 - pidió a la FAO que “fomentara la capacidad de los países en esferas pertinentes a la agroecología en relación con la adaptación al cambio climático en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición, que incluye el apoyo a la rehabilitación de tierras degradadas, la supervisión y la evaluación de la degradación de tierras y la adopción de una función proactiva en la ordenación de los pastizales y la conservación de la biodiversidad” [NERC/18/REP, párr. 18 d)].
- E) La Conferencia Regional Oficiosa de la FAO para América del Norte (INARC), en su quinta reunión, describió el apoyo a los enfoques agroecológicos como un instrumento complementario a otras innovaciones agrícolas e instó a la FAO a colaborar más estrechamente en el futuro con los Estados Miembros en materia de agroecología.

⁶ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/bodies/Conferencia_2019/MY349_21/MY349_C_2019_21_REV1_es.pdf.

- c) demuestre liderazgo en la promoción de una transición inclusiva hacia sistemas agrícolas y alimentarios más sostenibles y participe de manera proactiva en los esfuerzos dirigidos a abordar las compensaciones recíprocas entre las dimensiones económica, ambiental y social;
- d) otorgue especial atención a las necesidades específicas de las mujeres, los jóvenes y los agricultores familiares, en particular en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar;
- e) preste asistencia a los países y las regiones para que aumenten su compromiso y participen más eficazmente en la transición hacia sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles de la siguiente manera:
 - i) reforzando la labor normativa basada en la ciencia y en datos fehacientes con respecto a todos los enfoques agrícolas sostenibles, elaborando indicadores adecuados y apoyando la capacidad de los países para medir su nivel de cumplimiento, y creando herramientas y protocolos para evaluar la contribución de estas prácticas a unos sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles;
 - ii) catalizando la obtención de datos científicos y la creación conjunta de conocimiento e innovación y facilitando su difusión, especialmente entre las mujeres y los jóvenes, reforzando al mismo tiempo la comunicación, la concienciación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas;
 - iii) alentando la innovación en la agricultura, por ejemplo, mediante la utilización de tecnología e instrumentos pertinentes y adaptados al contexto —incluida la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) y la biotecnología—, ya que puede ofrecer una solución a una gran variedad de problemas;
 - iv) facilitando el diálogo sobre políticas y prestando apoyo técnico a los países que lo soliciten, con inclusión del desarrollo de la capacidad de los pequeños productores y los agricultores familiares mediante, entre otras cosas, la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, las asociaciones con el sector privado y la creación de redes entre los Estados Miembros;
- f) refuerce su colaboración con otros organismos y programas de las Naciones Unidas, en particular el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), a fin de ampliar la escala de los enfoques agrícolas sostenibles, mediante políticas, inversiones responsables, investigación participativa y generación e intercambio de conocimientos con miras a la consecución de los ODS;
- g) informe periódicamente sobre los progresos realizados con respecto a la integración de prácticas agrícolas sostenibles como la agroecología, entre otras, en la planificación y la labor de la Organización.

Invita a todos los Estados Miembros a:

- a) apoyar a la FAO y comunicar sus propias experiencias y conocimientos sobre una amplia variedad de prácticas agrícolas sostenibles, como la agroecología, entre otras, y fomentar innovaciones que mejoren la seguridad alimentaria y la nutrición mediante políticas, inversiones responsables, investigación participativa y generación e intercambio de conocimientos con miras a la consecución de los ODS;
- b) promover y mejorar las asociaciones de múltiples partes interesadas —especialmente con otras organizaciones internacionales y regionales, organizaciones de agricultores, el sector privado y la sociedad civil, así como organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, particulares y otras partes interesadas pertinentes— en favor de prácticas agrícolas sostenibles.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Apéndice E

Resolución 8/2019 Año Internacional de las Frutas y Verduras

LA CONFERENCIA,

Considerando la urgente necesidad de aumentar la concienciación acerca de los beneficios del consumo de frutas y hortalizas para la nutrición y la salud, así como de promover dietas saludables mediante el aumento sostenible de la producción y el consumo de frutas y hortalizas;

Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), así como la necesidad de poner en práctica sistemas alimentarios sostenibles que promuevan dietas saludables, integradas por alimentos variados, y un consumo abundante de frutas y hortalizas;

Recordando la recomendación 10 de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), en la que se establece, entre otras cosas, la promoción de la diversificación de los cultivos y el incremento de la producción de frutas y hortalizas;

Reconociendo la importante contribución de las frutas y hortalizas a la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles, especialmente las cardiovasculares, el cáncer, la obesidad y la diabetes;

Observando la importancia que revisten unas prácticas agrícolas y de producción sostenibles para los medios de vida de millones de familias rurales y pequeños agricultores familiares de todo el mundo;

Consciente de la importante contribución de las frutas y hortalizas, y particularmente de los cultivos autóctonos, a la seguridad alimentaria, la nutrición, los medios de vida y los ingresos de los agricultores familiares, especialmente los pequeños productores;

Preocupada por los elevados niveles de pérdidas y desperdicio en las cadenas de suministro y valor de las frutas y hortalizas y por los efectos económicos, ambientales y sociales negativos que tienen estas pérdidas y desperdicio;

Reconociendo la necesidad de empoderar a las mujeres a través de la educación a fin de garantizar la calidad de las dietas familiares;

Reconociendo que la celebración por la comunidad internacional de un Año Internacional de las Frutas y Verduras en 2021 contribuiría considerablemente a aumentar la concienciación acerca de los beneficios del consumo de frutas y hortalizas para la nutrición y la salud y promover la atención mundial con respecto a dietas y estilos de vida cada vez más saludables mediante el consumo de estos productos, orientando al mismo tiempo las políticas a la solución de los problemas de producción y la reducción de las pérdidas y el desperdicio;

Resultando que los costos de la celebración de dicho Año y la participación de la FAO se sufragarán con recursos extrapresupuestarios por determinar;

Pide al Director General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su próximo período de sesiones, considere la posibilidad de declarar 2021 el Año Internacional de las Frutas y Verduras.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Apéndice F
Resolución 9/2019
Año Internacional del Centeno

LA CONFERENCIA,

Considerando la urgente necesidad de aumentar la concienciación acerca de la resiliencia al clima del centeno en zonas templadas frías, zonas semiáridas y zonas a gran altitud en las que no pueden cultivarse otros cereales, mediante el aumento de su producción y consumo sostenibles;

Considerando la urgente necesidad de aumentar la concienciación acerca de la tolerancia del centeno a terrenos marginales, suelos arenosos y suelos pobres con baja fertilidad en los que no pueden cultivarse otros cereales, así como su eficacia para eliminar malas hierbas, mediante el aumento sostenible de su producción y consumo;

Considerando los beneficios nutricionales únicos del centeno y la oportunidad de consumir productos a base de centeno, gracias a la promoción de técnicas de producción sostenible de dicho cereal;

Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), así como la necesidad de poner en práctica sistemas alimentarios sostenibles que promuevan dietas saludables, integradas por alimentos variados;

Recordando la recomendación 10 de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) en la que se establece, entre otras cosas, la promoción de la diversificación de los cultivos con miras a diversificar las dietas;

Observando la demanda por parte de los consumidores de productos de horno con el sabor único del centeno, así como las posibilidades de mercado para los productos de horno con un contenido reducido de gluten respecto de la harina de trigo;

Reconociendo la importante contribución del centeno al cultivo de alimentos básicos en entornos climáticos adversos;

Reconociendo la importancia del centeno como buen cultivo de rotación por su capacidad para combatir eficazmente las malezas en suelos pobres y para ser utilizado como cultivo pionero con el fin de mejorar la fertilidad de terrenos baldíos;

Observando la importancia que revisten unas prácticas agrícolas y de producción sostenibles para los medios de vida de millones de familias rurales y pequeños agricultores familiares de todo el mundo;

Consciente de la contribución histórica del centeno a la seguridad alimentaria, la nutrición, los medios de vida y los ingresos de los agricultores familiares, así como la importante función que desempeña en la provisión de pasto y heno y como cultivo de cobertura y de abono verde;

Preocupada por la actual necesidad de potenciar el reconocimiento de los beneficios del centeno por parte del mercado y de promover cadenas de valor eficientes;

Reconociendo la vasta diversidad genética del centeno y sus capacidades de adaptación a una variedad de entornos de producción, así como su potencial como fuente genética para los programas de mejoramiento del trigo, al ser uno de los componentes del triticale, un cultivo sintetizado;

Reconociendo la necesidad de empoderar a las mujeres a través de la educación a fin de garantizar la calidad de las dietas familiares;

Reconociendo que la celebración por la comunidad internacional de un Año Internacional del Centeno contribuiría considerablemente a aumentar la concienciación acerca de los beneficios del consumo de centeno para la nutrición y la salud y su idoneidad para el cultivo en condiciones

climáticas adversas y cambiantes, orientando al mismo tiempo las políticas a la mejora de la eficiencia de las cadenas de valor;

Recalcando que los costos acarreados por la celebración del Año Internacional y la participación de la FAO se sufragarán con recursos extrapresupuestarios por determinar;

Pide al Director General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su próximo período de sesiones, considere la posibilidad de declarar 2025 el Año Internacional del Centeno.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Apéndice G
Resolución 10/2019
Año Internacional del Mijo

LA CONFERENCIA,

Considerando la urgente necesidad de concienciar sobre los beneficios nutricionales del mijo y su resiliencia ante el cambio climático, así como de promover dietas saludables mediante el aumento de la producción sostenible y el consumo de este cereal;

Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), así como la necesidad de poner en práctica sistemas alimentarios sostenibles que promuevan dietas saludables, integradas por alimentos variados;

Recordando la recomendación 10 de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) en la que se establece, entre otras cosas, la promoción de la diversificación de los cultivos con miras a diversificar las dietas;

Reconociendo la importante contribución del mijo al cultivo de alimentos nutritivos en entornos climáticos adversos;

Observando la importancia que revisten unas prácticas agrícolas y de producción sostenibles para los medios de vida de millones de familias rurales y pequeños agricultores familiares de todo el mundo;

Consciente de la contribución histórica del mijo a la seguridad alimentaria, la nutrición, los medios de vida y los ingresos de los agricultores familiares;

Preocupada por la actual necesidad de potenciar el reconocimiento de los beneficios del mijo por parte del mercado y de promover cadenas de valor eficientes;

Reconociendo la amplia diversidad genética del mijo y su capacidad de adaptación a una variedad de entornos productivos;

Reconociendo la necesidad de empoderar a las mujeres a través de la educación a fin de garantizar la calidad de las dietas familiares;

Reconociendo que la celebración de un Año Internacional del Mijo por parte de la comunidad internacional contribuiría de manera significativa a concienciar sobre los beneficios nutricionales y para la salud del consumo de mijo y su idoneidad para el cultivo en condiciones climáticas adversas y cambiantes, orientando al mismo tiempo las políticas a la mejora de la eficiencia de las cadenas de valor;

Resultando que los costos de la celebración de dicho Año y la participación de la FAO se sufragarán con recursos extrapresupuestarios por determinar;

Pide al Director General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su próximo período de sesiones, considere la posibilidad de declarar 2023 el Año Internacional del Mijo.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Apéndice H

Resolución 11/2019

Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos

LA CONFERENCIA,

Considerando la urgente necesidad de aumentar la concienciación acerca del impacto económico, social y ambiental de la pérdida y el desperdicio de alimentos (PDA) y de la necesidad de adoptar medidas para terminar con el problema de la PDA;

Recordando que la meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) requiere, de aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha;

Reconociendo que niveles elevados de PDA reducen la eficiencia de la cadena de valor y, por tanto, la sostenibilidad de los sistemas alimentarios;

Reconociendo que niveles elevados de pérdidas de alimentos inciden negativamente en la disponibilidad de alimentos y en el acceso a ellos, así como en los ingresos de los segmentos más pobres de la sociedad en los países de ingresos medianos y bajos;

Observando que la PDA es un factor del cambio climático y el deterioro ambiental;

Observando que la reducción de la PDA incidirá también directamente en otros objetivos de los ODS;

Reconociendo la urgente necesidad de concienciar y educar a los actores de la cadena de suministro alimentario y, en particular, a los consumidores, a fin de dar lugar a un cambio de comportamiento con miras a lograr una reducción sostenida de la PDA;

Expresando preocupación acerca de la gran fragmentación de las iniciativas actuales para encarar la reducción de la PDA;

Consciente del papel fundamental del sector privado para dar lugar a una reducción de la PDA a escala mundial;

Reconociendo que la celebración de un Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos contribuiría considerablemente a aumentar la concienciación en todos los niveles acerca de la necesidad de reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y promover iniciativas y medidas colectivas a escala mundial a fin de lograr la meta 12.3 de los ODS;

Recalcando que los costos acarreados por la celebración del Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos, y la participación de la FAO, se sufragarán con contribuciones voluntarias;

Pide al Director General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su próximo período de sesiones, considere la posibilidad de declarar el 29 de septiembre de cada año el Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Apéndice I

Resolución 12/2019 Día Internacional del Té

LA CONFERENCIA,

Observando que el té constituye el principal medio de subsistencia de millones de familias pobres de un gran número de países menos adelantados;

Observando que la producción y elaboración de té contribuye a la lucha contra el hambre (Objetivo de Desarrollo Sostenible [ODS] 2), la reducción de la pobreza extrema (ODS 1), el empoderamiento de las mujeres (ODS 5) y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres (ODS 15);

Reconociendo que el té es la principal fuente de renta y de ingresos de exportación para algunos de los países más pobres y, al ser un sector con un elevado coeficiente de mano de obra, genera puestos de trabajo, en particular en zonas remotas y desfavorecidas desde el punto de vista económico;

Afirmando que el té puede desempeñar un papel significativo en el desarrollo rural, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria en los países en desarrollo, al ser uno de los cultivos comerciales más importantes;

Recordando la urgente necesidad de concienciar a la opinión pública acerca de la importancia del té para el desarrollo rural y los medios de subsistencia sostenibles y para mejorar la cadena de valor del té a fin de contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Subrayando nuevamente la petición del Grupo intergubernamental sobre el té de que se realicen mayores esfuerzos para ampliar la demanda, en particular en los países productores donde el consumo per cápita es relativamente bajo, y **apoyando** los esfuerzos por abordar la disminución del consumo per cápita en los países importadores tradicionales;

Confirmando en que tal celebración promovería y fomentaría medidas colectivas dirigidas a llevar a cabo actividades en favor de la producción sostenible y el consumo de té y aumentaría la concienciación acerca de su importancia en la lucha contra el hambre, la malnutrición y la pobreza;

Recalcando que los costos de las actividades relacionadas con la celebración del Día Internacional del Té, y la participación de la FAO, se sufragarán con contribuciones voluntarias;

Pide al Director General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su próximo período de sesiones, considere la posibilidad de declarar el 21 de mayo de cada año el Día Internacional del Té.

Aprobada el 28 de junio de 2019

Apéndice J

Escala de cuotas para 2020-21*(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2018-19)*

	Escala propuesta ¹	Escala actual ²
Estado Miembro	2020-21	2018-19
Afganistán	0,007	0,006
Albania	0,008	0,008
Alemania	6,091	6,390
Andorra	0,005	0,006
Angola	0,010	0,010
Antigua y Barbuda	0,002	0,002
Arabia Saudita	1,172	1,146
Argelia	0,138	0,161
Argentina	0,915	0,892
Armenia	0,007	0,006
Australia	2,210	2,337
Austria	0,677	0,720
Azerbaiyán	0,049	0,060
Bahamas	0,018	0,014
Bahrein	0,050	0,044
Bangladesh	0,010	0,010
Barbados	0,007	0,007
Belarús	0,049	0,056
Bélgica	0,821	0,885
Belice	0,001	0,001
Benin	0,003	0,003
Bhután	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,016	0,012
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,013
Botswana	0,014	0,014
Brasil	2,949	3,823
Brunei Darussalam	0,025	0,029
Bulgaria	0,046	0,045
Burkina Faso	0,003	0,004
Burundi	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001
Camboya	0,006	0,004
Camerún	0,013	0,010
Canadá	2,734	2,921
Chad	0,004	0,005

¹ Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021 aprobada por la Asamblea General mediante su resolución 73/271, de 22 de diciembre de 2018.

² Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-18 aprobada por la Asamblea General mediante su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015.

Chequia	0,311	0,344
Chile	0,407	0,399
China	12,006	7,922
Chipre	0,036	0,043
Colombia	0,288	0,322
Comoras	0,001	0,001
Congo	0,006	0,006
Costa Rica	0,062	0,047
Côte d'Ivoire	0,013	0,009
Croacia	0,077	0,099
Cuba	0,080	0,065
Dinamarca	0,554	0,584
Djibouti	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001
Ecuador	0,080	0,067
Egipto	0,186	0,152
El Salvador	0,012	0,014
Emiratos Árabes Unidos	0,616	0,604
Eritrea	0,001	0,001
Eslovaquia	0,153	0,160
Eslovenia	0,076	0,084
España	2,146	2,443
Estados Unidos de América	22,000	22,000
Estonia	0,039	0,038
Eswatini	0,002	0,002
Etiopía	0,010	0,010
Federación de Rusia	2,405	3,088
Fiji	0,003	0,003
Filipinas	0,205	0,165
Finlandia	0,421	0,456
Francia	4,428	4,860
Gabón	0,015	0,017
Gambia	0,001	0,001
Georgia	0,008	0,008
Ghana	0,015	0,016
Granada	0,001	0,001
Grecia	0,366	0,471
Guatemala	0,036	0,028
Guinea	0,003	0,002
Guinea-Bissau	0,001	0,001
Guinea Ecuatorial	0,016	0,010
Guyana	0,002	0,002
Haití	0,003	0,003
Honduras	0,009	0,008
Hungría	0,206	0,161
India	0,834	0,737
Indonesia	0,543	0,504

Irán (República Islámica del)	0,398	0,471
Iraq	0,129	0,129
Irlanda	0,371	0,335
Islandia	0,028	0,023
Islas Cook	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001
Israel	0,490	0,430
Italia	3,308	3,748
Jamaica	0,008	0,009
Japón	8,565	9,681
Jordania	0,021	0,020
Kazajstán	0,178	0,191
Kenya	0,024	0,018
Kirguistán	0,002	0,002
Kiribati	0,001	0,001
Kuwait	0,252	0,285
Lesotho	0,001	0,001
Letonia	0,047	0,050
Líbano	0,047	0,046
Liberia	0,001	0,001
Libia	0,030	0,125
Lituania	0,071	0,072
Luxemburgo	0,067	0,064
Macedonia del Norte	0,007	0,007
Madagascar	0,004	0,003
Malasia	0,341	0,322
Malawi	0,002	0,002
Maldivas	0,004	0,002
Malí	0,004	0,003
Malta	0,017	0,016
Marruecos	0,055	0,054
Mauricio	0,011	0,012
Mauritania	0,002	0,002
México	1,292	1,435
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001
Mónaco	0,011	0,010
Mongolia	0,005	0,005
Montenegro	0,004	0,004
Mozambique	0,004	0,004
Myanmar	0,010	0,010
Namibia	0,009	0,010
Nauru	0,001	0,001
Nepal	0,007	0,006
Nicaragua	0,005	0,004
Níger	0,002	0,002
Nigeria	0,250	0,209

Niue	0,001	0,001
Noruega	0,754	0,849
Nueva Zelandia	0,291	0,268
Omán	0,115	0,113
Países Bajos	1,356	1,482
Pakistán	0,115	0,093
Palau	0,001	0,001
Panamá	0,045	0,034
Papua Nueva Guinea	0,010	0,004
Paraguay	0,016	0,014
Perú	0,152	0,136
Polonia	0,802	0,841
Portugal	0,350	0,392
Qatar	0,282	0,269
Reino Unido	4,568	4,464
República Árabe Siria	0,011	0,024
República Centroafricana	0,001	0,001
República de Corea	2,267	2,039
República Democrática del Congo	0,010	0,008
República Democrática Popular Lao	0,005	0,003
República de Moldova	0,003	0,004
República Dominicana	0,053	0,046
República Popular Democrática de Corea	0,006	0,005
República Unida de Tanzania	0,010	0,010
Rumania	0,198	0,184
Rwanda	0,003	0,002
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001
San Marino	0,002	0,003
Santa Lucía	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001
Senegal	0,007	0,005
Serbia	0,028	0,032
Seychelles	0,002	0,001
Sierra Leona	0,001	0,001
Singapur	0,485	0,447
Somalia	0,001	0,001
Sri Lanka	0,044	0,031
Sudáfrica	0,272	0,364
Sudán	0,010	0,010
Sudán del Sur	0,006	0,003
Suecia	0,906	0,956
Suiza	1,151	1,140
Suriname	0,005	0,006
Tailandia	0,307	0,291
Tayikistán	0,004	0,004

Timor-Leste	0,002	0,003
Togo	0,002	0,001
Tonga	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,040	0,034
Túnez	0,025	0,028
Turkmenistán	0,033	0,026
Turquía	1,371	1,018
Tuvalu	0,001	0,001
Ucrania	0,057	0,103
Uganda	0,008	0,009
Uruguay	0,087	0,079
Uzbekistán	0,032	0,023
Vanuatu	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,728	0,571
Viet Nam	0,077	0,058
Yemen	0,010	0,010
Zambia	0,009	0,007
Zimbabwe	0,005	0,004
	100	100

Apéndice K

Resolución 17/2019

Enmiendas a la Convención por la cual se integra en el marco de la FAO a la Comisión Internacional del Álamo¹

LA CONFERENCIA,

Recordando que la Convención por la cual se integra en el marco de la FAO a la Comisión Internacional del Álamo (“la Convención”) en virtud del artículo XIV de la Constitución de la Organización fue aprobada por la Conferencia en su 10.º período de sesiones, celebrado en noviembre de 1959, y entró en vigor el 26 de septiembre de 1961;

Recordando que las enmiendas propuestas por la Comisión Internacional del Álamo en su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en octubre de 1967, y en su tercer período extraordinario de sesiones, celebrado en noviembre de 1977, fueron aprobadas por la Conferencia y entraron en vigor a partir de la fecha de su aprobación;

Recordando asimismo que la Comisión Internacional del Álamo, en su período extraordinario de sesiones celebrado el 6 de febrero de 2019 en Roma (Italia), aprobó propuestas de enmienda a la Convención;

Considerando que el párrafo 3 del artículo XII de la Convención exige el asentimiento de la Conferencia para que las enmiendas surtan efecto;

Habiendo considerado el informe del 161.º período de sesiones del Consejo, y tomando nota del entendimiento de que las enmiendas no entrañarían nuevas obligaciones para los miembros de la Comisión Internacional del Álamo;

Expresa su acuerdo con las enmiendas a la Convención, de conformidad con el párrafo 3 del artículo XII, que se indican a continuación:

Convención por la cual se integra en el marco de la FAO a la Comisión Internacional del Álamo
Convención sobre la Comisión Internacional del Álamo y Otros Árboles de Crecimiento Rápido que
Sustentan a la Población y al Medio Ambiente

Artículo I: Estatuto

La Comisión Internacional del Álamo y Otros Árboles de Crecimiento Rápido que Sustentan a la Población y al Medio Ambiente (designada en lo sucesivo “la Comisión”), que está integrada se integra en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (designada en lo sucesivo “la Organización”), y la presente Convención establecida al efecto se regirá por las disposiciones del artículo XIV de la Constitución de la Organización y por la presente Convención.

Artículo II: Miembros

1. Serán Estados miembros de la Comisión los Estados Miembros o Miembros Asociados de la Organización que acepten la presente Convención conforme a las disposiciones de su artículo XIII.
2. La Comisión puede decidir la admisión en su seno, por una mayoría de los dos tercios de sus miembros, de otros Estados que sean miembros de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, con la condición de que, al presentar

¹ Las supresiones se indican mediante ~~texto tachado~~ y las inserciones, mediante *cursiva subrayada*.

su solicitud de ingreso, declaren por medio de un instrumento oficial que aceptan la presente Convención tal y como se aplica en el momento de su admisión.

3. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la Organización que no sean miembros de la Comisión podrán, previa solicitud, estar representados en calidad de observadores en los períodos de sesiones de la Comisión. Los Estados no miembros de la Organización que sean miembros de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica podrán, previa solicitud, estar representados en calidad de observadores en los períodos de sesiones de la Comisión, a reserva de las disposiciones relativas a la concesión de la calidad de observador a los Estados aprobadas por la Conferencia de la Organización.

Artículo III: Funciones

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) ~~estudiar y ocuparse de los aspectos científicos, técnicos, sociales y económicos del cultivo del álamo y del sauce~~ los aspectos científicos, técnicos, sociales, económicos y medioambientales de las especies del género Populus y de otros árboles de crecimiento rápido. Además de la labor de la Comisión sobre el género Populus, los subgrupos de la Comisión podrán trabajar sobre otros géneros que sustentan a la población y al medio ambiente. Las prioridades de la labor de la Comisión son los recursos, la producción, protección, conservación y utilización forestales con vistas al mantenimiento de los medios de vida, los usos de la tierra, el desarrollo rural y el medio ambiente. En dicha labor se incluyen las cuestiones relacionadas con la seguridad alimentaria, el cambio climático y los pozos de carbono, la conservación de la biodiversidad y la resiliencia frente a las amenazas bióticas y abióticas, así como la lucha contra la deforestación;
- b) facilitar el intercambio de ~~ideas~~ ideas prácticas de gestión sostenible, conocimientos, tecnología y material, en términos mutuamente convenidos, entre los investigadores, los mejoradores, los productores y los usuarios;
- c) preparar programas conjuntos de investigación;
- d) fomentar la organización de congresos, combinados con viajes de estudio;
- e) presentar informes y formular recomendaciones a la Conferencia de la Organización por mediación del Director General de la misma;
- f) dirigir recomendaciones a las Comisiones Nacionales ~~del Álamo~~ o a otros órganos nacionales establecidos en virtud del artículo IV de la presente Convención, por mediación del Director General de la Organización y de los gobiernos interesados.

Artículo IV: Creación de Comisiones Nacionales ~~del Álamo~~

Cada Estado contratante se compromete: a adoptar lo más rápidamente posible todas las medidas que estén en su poder, bien para crear una Comisión Nacional ~~del Álamo~~ que se ocupe de los álamos y de otros árboles de crecimiento rápido, o bien, si esto no fuera posible, para designar algún otro organismo nacional idóneo; a suministrar una descripción de las atribuciones de la misma o de ese otro organismo, y de aquellas modificaciones que en ellas pudieran aportarse, al Director General de la Organización, el cual dará a conocer todo ello a los demás Estados miembros de la Comisión. Cada Estado contratante comunicará asimismo al Director General las publicaciones de su Comisión Nacional o de aquel otro organismo.

Artículo V: Sede de la Comisión

La Comisión tendrá su sede en Roma, en las oficinas centrales de la Organización.

Artículo VI: Períodos de sesiones

1. Cada Estado miembro de la Comisión estará representado en los períodos de sesiones de la misma por un solo delegado, al que podrán acompañar un suplente y varios expertos y consejeros. Los suplentes, expertos y consejeros podrán participar en los debates de la Comisión, pero sin derecho a voto, excepto en el caso en que el suplente esté autorizado debidamente a sustituir al delegado titular. Cada Estado miembro de la Comisión tendrá derecho a un solo voto. Las decisiones de la Comisión

serán tomadas por mayoría de los votos expresados, salvo disposiciones en contrario de la presente Convención. El *quorum* estará constituido por la mayoría de los Estados miembros de la Comisión.

2. Se convocará a la Comisión en período ordinario de sesiones cada cuatro años, por el Director General de la Organización, previa consulta con el Presidente del Comité Ejecutivo. La Comisión podrá ser convocada en período extraordinario de sesiones por el Director General, previa consulta con el Presidente del Comité Ejecutivo, o a petición de la Comisión o de un tercio, por lo menos, de sus Estados miembros.

3. La Comisión se reunirá en el lugar fijado por la misma en el territorio de sus Estados miembros o en su propia sede.

4. La Comisión elegirá entre los delegados, al principio de cada período de sesiones, un Presidente y dos Vicepresidentes.

5. ~~Se constituirá una Mesa en cada período de sesiones, compuesta por el Presidente y los dos Vicepresidentes de la Comisión y el Presidente y el Vicepresidente del Comité Ejecutivo. Las recomendaciones de la Comisión deberían recibir la debida consideración por parte de las Comisiones Nacionales y otros órganos nacionales establecidos en virtud del artículo IV de la presente Convención.~~

Artículo VII: Comité Ejecutivo

1. Se constituirá un Comité Ejecutivo de la Comisión, compuesto de 12 miembros y hasta otros cinco más nombrados por cooptación.

La Comisión elegirá entre los candidatos presentados por sus Estados miembros, a propuesta de las respectivas Comisiones Nacionales ~~del Álamo~~ u otros órganos nacionales establecidos en virtud del artículo IV de la presente Convención, 12 miembros del Comité Ejecutivo. ~~Los cuales~~ Los miembros del Comité Ejecutivo serán nombrados a título personal, en razón de sus condiciones especiales, por una duración de cuatro años y serán reelegibles.

3. Para contar con el concurso de los especialistas adecuados, el Comité Ejecutivo podrá designar por cooptación de uno a cinco miembros más, en las mismas condiciones que en el anterior párrafo 2. El mandato de estos miembros expirará al mismo tiempo que el de los miembros elegidos.

4. En los intervalos entre los períodos de sesiones de la Comisión, el Comité Ejecutivo actuará en nombre de aquélla, en calidad de órgano ejecutivo, y, en particular, le someterá propuestas referentes a la orientación general de las actividades de la Comisión y de su programa de trabajo, estudiará las cuestiones técnicas y se encargará de la aplicación del programa aprobado por esta.

5. El Comité Ejecutivo elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente.

6. El Director General de la Organización podrá reunir al Comité Ejecutivo con la frecuencia que sea necesaria, previa consulta con el Presidente de dicho Comité. El Comité se reunirá con motivo de cada período ordinario de sesiones de la Comisión y también, al menos, una vez entre dos períodos sucesivos.

7. El Comité Ejecutivo presentará sus informes a la Comisión.

Artículo VIII: Secretario

El Director General de la Organización nombrará entre los altos funcionarios de la Organización un Secretario de la Comisión. Dependerá este administrativamente del Director General y ejercerá las funciones requeridas por las actividades de la Comisión.

Artículo IX: Órganos auxiliares

1. La Comisión podrá, llegado el caso, establecer subcomisiones, comités o grupos de trabajo, a reserva de que se disponga de los créditos necesarios en el capítulo correspondiente del presupuesto aprobado por la Organización. Estas subcomisiones, comités o grupos de trabajo, se reunirán al ser convocados por el Director General de la Organización, previa consulta al efecto con el Presidente del órgano interesado.

2. Podrán formar parte de los órganos auxiliares o bien todos los Estados miembros de la Comisión, o bien algunos de ellos, o bien particulares nombrados a título personal, según lo decida la Comisión.

Artículo X: Gastos

1. Los gastos ocasionados a los delegados de los Estados miembros de la Comisión y a sus suplentes y consejeros, por su participación en los períodos de sesiones de la Comisión o en los de sus órganos auxiliares, así como los gastos de los observadores, serán sufragados por los gobiernos o por los organismos respectivos.

2. Los gastos ocasionados a los miembros del Comité Ejecutivo por su participación en los períodos de sesiones del mismo serán sufragados por los países a que pertenecen.

3. Los gastos de las personas particulares invitadas a título personal para asistir a los períodos de sesiones o a participar en las labores de la Comisión o de sus órganos auxiliares, serán sufragados por dichas personas a menos que se les haya pedido que desempeñen una labor determinada por cuenta de la Comisión o de sus órganos auxiliares.

4. Los gastos de la Secretaría serán sufragados por la Organización.

Si la Comisión o el Comité Ejecutivo no se reúnen en la sede de la Comisión, todos los gastos suplementarios así ocasionados serán sufragados por el gobierno del país en que se celebre la reunión. Dicho gobierno costeará también los gastos de las publicaciones referentes a la reunión, excepción hecha de los informes del período de sesiones, del Comité Ejecutivo y de los órganos auxiliares.

6. La Comisión podrá aceptar contribuciones voluntarias, bien generales, bien en relación con proyectos o actividades específicos de la Comisión. Dichas contribuciones se acreditarán a un fondo fiduciario que establecerá la Organización. La aceptación de dichas contribuciones voluntarias y la administración del fondo fiduciario se realizarán de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización.

Artículo XI: Reglamento

La Comisión por una mayoría de dos tercios de sus miembros, podrá formular y reformar un reglamento interior, el cual debe ser compatible con el Reglamento General de la Organización. El Reglamento de la Comisión y las enmiendas que pudieran aportársele entrarán en vigor a partir del momento de su aprobación por el Director General de la Organización, y a partir de la fecha de dicha aprobación.

Artículo XII: Enmiendas

1. La presente Convención puede ser reformada con la aprobación de los dos tercios de los Estados miembros de la Comisión.

2. Todo Estado miembro de la Comisión podrá presentar propuestas de enmiendas, mediante comunicación dirigida al Director General de la Organización a más tardar 120 días antes de la apertura del período de sesiones en el que deberá examinarse la propuesta. El Director General de la Organización comunicará inmediatamente a todos los Estados miembros de la Comisión todas las propuestas de enmienda.

3. Las enmiendas solo surtirán efecto al aprobarlas la Conferencia de la Organización y a partir de esa fecha. El Director General de la Organización informará de cada una a todos los Estados miembros de la Comisión, a todos los Estados Miembros y a todos los Miembros Asociados de la Organización, así como al Secretario General de las Naciones Unidas.

4. Las enmiendas que supongan nuevas obligaciones para los Estados miembros de la Comisión solo surtirán efecto para cada uno de ellos a partir de su respectiva aceptación. Los instrumentos de aceptación de las enmiendas que impliquen nuevas obligaciones serán depositados ante el Director General de la Organización, el cual informará de dichas aceptaciones a todos los Estados miembros de la Comisión, a todos los Estados Miembros y a todos los Miembros Asociados de la Organización, así como al Secretario General de las Naciones Unidas. Los derechos y obligaciones de los Estados miembros de la Comisión que no acepten una enmienda que suponga para ellos nuevas obligaciones

seguirán siendo regidos por las disposiciones de la presente Convención en vigor antes de dicha enmienda.

Artículo XIII: Aceptación

1. La aceptación de la presente Convención por un Estado Miembro o Miembro Asociado de la Organización se efectuará mediante el depósito de un instrumento de aceptación ante el Director General de la Organización y surtirá efecto a partir de la recepción de dicha notificación por el Director General.
2. La aceptación de la presente Convención por los Estados que no sean miembros de la Organización surtirá efecto en la fecha en que la Comisión apruebe la solicitud de ingreso, conforme a las disposiciones del artículo II de la presente Convención.
3. El Director General de la Organización informará a todos los Estados miembros de la Comisión, a todos los Estados Miembros y a todos los Miembros Asociados de la Organización, así como al Secretario General de las Naciones Unidas, de las aceptaciones que han surtido efecto.

La aceptación de la presente Convención podrá ser objeto de reservas, que solo surtirán efecto si las aceptan todos los Estados miembros de la Comisión. El Director General de la Organización notificará inmediatamente a todos los Estados miembros de la Comisión las reservas que hayan sido formuladas. Se considerará que las aceptan los que no hayan contestado antes de transcurridos tres meses de la fecha de notificación.

Artículo XIV: Ámbito territorial

Los Estados miembros de la Comisión deberán indicar expresamente, en el momento en que acepten la presente Convención, a qué territorios se aplica su aceptación. A falta de tal declaración, su aceptación se considerará valedera para todos los territorios cuyas relaciones internacionales corran a cargo del Estado miembro de la Comisión interesado. A reserva de las disposiciones del párrafo segundo del artículo XVI, el ámbito territorial podrá ser modificado por medio de una declaración ulterior.

Artículo XV: Interpretación de la Convención y solución de las controversias

Toda controversia referente a la interpretación o aplicación de la presente Convención, si no queda resuelta por la Comisión, será deferida a un comité compuesto a razón de un miembro designado por cada una de las partes en litigio y de un presidente independiente escogido por los citados miembros del Comité. Las recomendaciones del Comité no obligarán a las partes en causa, pero estas deberán volver a considerar, a la luz de dichas recomendaciones, la cuestión que haya sido origen de la controversia. Si este procedimiento no conduce a la solución de la controversia, esta se someterá a la Corte Internacional de Justicia, conforme al Estatuto de la misma, a menos que las partes en litigio no convengan en otro procedimiento de solución.

Artículo XVI: Retirada

1. Los Estados miembros podrán notificar su retirada de la Comisión en cualquier momento después de transcurrido un año a partir de la fecha en que hubiesen aceptado la presente Convención. Esta retirada surtirá efecto seis meses después de la fecha en que el Director General de la Organización haya recibido notificación y este informará de la recepción de dicha notificación a todos los Estados miembros de la Comisión y a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización, así como al Secretario General de las Naciones Unidas.
2. El Estado miembro de la Comisión que asuma la dirección de las relaciones internacionales de más de un territorio deberá indicar, cuando notifique su retirada de la Comisión, el territorio o los territorios a los cuales se aplicará dicha retirada. A falta de tal declaración, la retirada se entenderá que debe aplicarse a todos los territorios cuyas relaciones internacionales tenga a su cargo. Un Estado miembro de la Comisión puede notificar la retirada de uno o de varios de los territorios de los cuales asume la dirección de las relaciones internacionales. Todo Estado miembro de la Comisión que notifique su retirada de la Organización, se entiende que se retira simultáneamente de la Comisión y esta retirada se entiende que se aplica a todos los territorios cuyas relaciones internacionales corran a su cargo, a excepción de los Miembros Asociados.

Artículo XVII: Caducidad

La presente Convención se considerará caducada a partir del momento en que el número de Estados miembros de la Comisión sea inferior a seis, a menos que los Estados que sigan siendo partes de la Convención decidan lo contrario por unanimidad y lo apruebe la Conferencia de la Organización. El Director General de la Organización informará de la expiración de la presente Convención a todos los Estados miembros de la Comisión y a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización, así como al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo XVIII: Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor en el momento en que sean partes de la misma 12 Estados Miembros o Miembros Asociados de la Organización, mediante el depósito de un instrumento de aceptación conforme a las disposiciones del párrafo 1 del artículo XIII.

2. Las disposiciones de la presente Convención sustituyen, para los Estados que ya son miembros de la Comisión y que sean Partes de la presente Convención, los Estatutos de la Comisión Internacional del Álamo aprobados durante el segundo período de sesiones de la Comisión, celebrado del 20 al 28 de abril de 1948 en Italia.

Artículo XIX: Idiomas auténticos

Los textos inglés, francés y español de la presente Convención se consideran auténticos por igual.

(Aprobada el ... de junio de 2019)

Apéndice L

Discurso de Su Santidad el Papa Francisco

Sala Regia, Vaticano
Jueves, 27 de junio de 2019

Saludo al Presidente, el Señor Enzo Benech, a los honorables delegados de las diversas naciones y entidades, y a todos los presentes en este 41.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO.

De manera particular, quisiera dirigir mi saludo y mi reconocimiento al Director General, Profesor José Graziano da Silva, que dentro de pocas semanas terminará su servicio al frente de esta Organización. Gracias de corazón por su trabajo. Y expreso mi felicitación por la elección del Director General de la FAO, el Excelentísimo Señor Doctor Qu Dongyu. Espero que con la ayuda de todos podamos seguir trabajando conjuntamente para profundizar e incrementar, con responsabilidad y determinación, los esfuerzos dirigidos a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 2 de la Agenda 2030 y así erradicar con mayor rapidez y con fuerza los complejos, graves e inaceptables flagelos del hambre y de la inseguridad alimentaria.

El objetivo “Hambre Cero” en el mundo es todavía un gran desafío, aun cuando se debe reconocer que en los últimos decenios se ha visto un gran avance. Para combatir la falta de alimento y de acceso al agua potable, es necesario actuar sobre las causas que las provocan. En el origen de este drama se halla sobre todo la falta de compasión, el desinterés de muchos y una escasa voluntad social y política a la hora de responder a las obligaciones internacionales.

La falta de alimento y de agua no es un asunto interno y exclusivo de los países más pobres y frágiles, sino que concierne a cada uno de nosotros, porque todos con nuestra actitud participamos de una u otra forma favoreciendo o frenando el sufrimiento de muchos hermanos nuestros (cf. Discurso a los miembros de la Federación Europea de Bancos de Alimentos, 18 de mayo de 2019). Todos estamos llamados a escuchar el grito desesperado de nuestros hermanos y a poner los medios para que puedan vivir, viendo respetados sus derechos más básicos.

Uno de los medios que está a nuestro alcance es la reducción del derroche de alimentos y de agua; para ello la educación y la sensibilización social es una inversión tanto a corto como a largo plazo; pues las nuevas generaciones pasarán este testigo a las futuras, sabiendo que este drama social no puede ser tolerado por más tiempo (cf. Carta enc. *Laudato si'*, 50).

Es evidente la conexión entre fragilidad ambiental, la inseguridad alimentaria y los movimientos migratorios. El aumento del número de refugiados en el mundo durante los últimos años —es impresionante la última estadística de las Naciones Unidas— nos ha demostrado que el problema de un país es el problema de toda la familia humana. Para ello se necesita promover un desarrollo agrícola en las regiones más vulnerables, fortaleciendo la resiliencia y la sostenibilidad del territorio. Y esto solo se logrará, por una parte, invirtiendo y desarrollando tecnologías, y por otra, ideando políticas innovadoras y solidarias para el desarrollo.

La FAO, como también otras organizaciones internacionales, son actores idóneos para coordinar medidas perentorias e incisivas que aseguren a todos, particularmente a los más pobres, el acceso a los bienes básicos. Estas entidades multilaterales deben estar acompañadas por el compromiso de los gobiernos, las empresas, el mundo académico, las instituciones de la sociedad civil y las personas individuales. El esfuerzo conjunto de todos logrará hacer realidad las metas y compromisos asumidos a través de programas y políticas que ayuden a la población local a adquirir responsabilidades con su propio país, con sus comunidades y, por último, con sus propias vidas.

Quiero concluir reafirmando el compromiso de la Santa Sede a cooperar con la FAO, apoyando el esfuerzo internacional hacia la eliminación del hambre en el mundo y garantizando un futuro mejor para nuestro planeta y para la humanidad entera. Que Dios los bendiga en sus trabajos, en sus desvelos en favor de un auténtico progreso de nuestra gran familia humana. Muchas gracias.

Francisco Papa

COMITÉ DEL PROGRAMA (Julio de 2019 – junio de 2021)

Presidente

Sr. Hans Hoogeveen
(Países Bajos)

Miembros

Argentina (Sra. María Cristina Boldorini)
Canadá (Sra. Jennifer Fellows)
Chile (Sra. Tamara Villanueva)
China (Sr. Ni Hongxing)
Francia (Sra. Delphine Borione)
Irán (República Islámica del)
(Sr. Mohammad Hossein Emadi)

Jordania (Sr. Salah Yousef Ahmad Al-Tarawneh)
Malasia (Sr. Muhammad Rudy Khairudin Mohd Nor)
Malí (Sr. Traore Kone)
Nueva Zelanda (Sr. Don Syme)
Reino Unido (Sra. Terri Sarch)
Zambia (Sr. Kayoya Masuhwa)

COMITÉ DE FINANZAS (Julio de 2019 – junio de 2021)

Presidente

Sra. Imelda Smolcic
(Uruguay)

Miembros

Alemania (Sr. Heiner Thofern)
Australia (Sra. Lynda Hayden)
Bangladesh (Sr. Manash Mitra)
Brasil (Sr. Rodrigo Estrela de Carvalho)
Egipto (Sr. Haitham Abdelhady)
Estados Unidos de América (Sra. Emily Katkar)

Etiopía (Sr. Mitiku Tesso Jebessa)
Federación de Rusia (Sr. Vladimir Kuznetsov)
Japón (Sr. Toru Hisazome)
México (Sr. Benito Santiago Jiménez Sauma)
Níger (Sra. Rahila Rabiou Tahirou)
Sudán (Sr. Sid Ahmed Alamain Hamid Alamain)

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS (Julio de 2019 – junio de 2021)

Presidente

Sra. Daniela Rotondaro
(San Marino)

Miembros

España (Sr. Rafael Osorio de Rebellón)
Estados Unidos de América (Sra. Emily Katkar)
Fiji (Sra. Esala Nasayi)
Filipinas (Sr. Theodore Andrei Bauzon)

Gabón (Sr. Charles Essonghe)
Jordania (Sr. Alí Albsoul)
Nicaragua (Sra. Mónica Robelo Raffone)

JUNTA EJECUTIVA DEL PMA EN 2019

Fecha en la que expira el mandato	Elegido por el Consejo de la FAO	Elegido por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
31 de diciembre de 2019	Alemania (D) Angola (A) ¹ Argentina (C) Canadá (D) Congo (A) Pakistán (B)	Arabia Saudita (B) Colombia (C) ² Egipto (A) España (D) ³ Luxemburgo (D) ³ Sudán (A)
31 de diciembre de 2020	Argelia (A) Bélgica (D) Brasil (C) Guinea Ecuatorial (A) ⁴ Irlanda (D) Polonia (E)	China (B) Guatemala (C) Hungría (E) Japón (D) Lesotho (A) Reino Unido (D)
31 de diciembre de 2021	Afganistán (B) ⁵ Estados Unidos de América (D) Kuwait (B) ⁶ México (C) ⁷ Nigeria (A) ⁸ Países Bajos (D)	Burkina Faso (A) Federación de Rusia (E) Irán (República Islámica del) (B) República de Corea (B) Suecia (D) Suiza (D)

¹ Angola y Zimbabue alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (Zimbabue lo ocuparía en 2017 y 2018 y Angola, en 2019).

² Colombia y México alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo Económico y Social (México lo ocuparía en 2017 y Colombia, en 2018 y 2019).

³ Grecia y Noruega dimitieron de sus puestos con efecto el 31 de diciembre de 2018 y serán reemplazados por Luxemburgo y España durante el resto de sus respectivos mandatos (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019).

⁴ Puesto rotatorio ocupado por un país de la Lista A (2018-2020), cubierto por Guinea Ecuatorial.

⁵ El Afganistán y la India alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (el Afganistán lo ocuparía en 2019 y la India, en 2020 y 2021).

⁶ Kuwait y el Afganistán alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (Kuwait lo ocuparía en 2019 y 2020 y el Afganistán, en 2021).

⁷ México y el Perú alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (México lo ocuparía en 2019 y el Perú, en 2020 y 2021).

⁸ Côte d'Ivoire y Nigeria alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (Nigeria lo ocuparía en 2019 y Côte d'Ivoire, en 2020 y 2021).

MIEMBROS DE LA FAO

194 Estados Miembros
2 Miembros Asociados
1 Organización Miembro

Afganistán
Albania
Alemania
Andorra
Angola
Antigua y Barbuda
Arabia Saudita
Argelia
Argentina
Armenia
Australia
Austria
Azerbaiyán
Bahamas
Bahrein
Bangladesh
Barbados
Belarús
Bélgica
Belice
Benin
Bhután
Bolivia (Estado Plurinacional de)
Bosnia y Herzegovina
Botswana
Brasil
Brunei Darussalam
Bulgaria
Burkina Faso
Burundi
Cabo Verde
Camboya
Camerún
Canadá
Chad
Chequia
Chile
China
Chipre
Colombia
Comoras
Congo
Costa Rica
Côte d'Ivoire
Croacia
Cuba
Dinamarca
Djibouti
Dominica
Ecuador
Egipto
El Salvador
Emiratos Árabes Unidos
Eritrea
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estados Unidos de América
Estonia
Eswatini
Etiopía
Federación de Rusia
Fiji
Filipinas
Finlandia
Francia
Gabón
Gambia
Georgia

Ghana
Granada
Grecia
Guatemala
Guinea
Guinea-Bissau
Guinea Ecuatorial
Guyana
Haití
Honduras
Hungria
India
Indonesia
Irán (República Islámica del)
Iraq
Irlanda
Islandia
Islas Cook
Islas Feroe
(Miembro Asociado)
Islas Marshall
Islas Salomón
Israel
Italia
Jamaica
Japón
Jordania
Kazajstán
Kenya
Kirguistán
Kiribati
Kuwait
Lesotho
Letonia
Líbano
Liberia
Libia
Lituania
Luxemburgo
Macedonia del Norte
Madagascar
Malasia
Malawi
Maldivas
Mali
Malta
Marruecos
Mauricio
Mauritania
México
Micronesia
(Estados Federados de)
Mónaco
Mongolia
Montenegro
Mozambique
Myanmar
Namibia
Nauru
Nepal
Nicaragua
Níger
Nigeria
Niue
Noruega
Nueva Zelanda
Omán
Países Bajos
Pakistán

Palau
Panamá
Papua Nueva Guinea
Paraguay
Perú
Polonia
Portugal
Qatar
Reino Unido
República Árabe Siria
República Centroafricana
República de Corea
República Democrática del Congo
República Democrática Popular Lao
República de Moldova
República Dominicana
República Popular Democrática de Corea
República Unida de Tanzania
Rumania
Rwanda
Saint Kitts y Nevis
Samoa
San Marino
Santa Lucía
Santo Tomé y Príncipe
San Vicente y las Granadinas
Senegal
Serbia
Seychelles
Sierra Leona
Singapur
Somalia
Sri Lanka
Sudáfrica
Sudán
Sudán del Sur
Suecia
Suiza
Suriname
Tailandia
Tayikistán
Timor-Leste
Togo
Tokelau
(Miembro Asociado)
Tonga
Trinidad y Tabago
Túnez
Turkmenistán
Turquía
Tuvalu
Ucrania
Uganda
Unión Europea
(Organización Miembro)
Uruguay
Uzbekistán
Vanuatu
Venezuela
(República Bolivariana de)
Viet Nam
Yemen
Zambia
Zimbabwe

NA421/s



© 2019